

REGISTRO

D I S T R I T A L

ALCALDE MAYOR

Carlos Fernando Galán Pachón



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA
GENERAL





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

CONTENIDO

ADMINISTRACIÓN DISTRITAL

Sector Local

ACUERDO LOCAL DE 2024

JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL DE SUBA

ACUERDO LOCAL N° 002

POR EL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL, AMBIENTAL Y DE OBRAS PÚBLICAS PARA LA LOCALIDAD DE SUBA 2025-2028 “Confianza en su veci, SUBA CAMINA SEGURA” 4

DECRETOS LOCALES DE 2024

ALCALDÍA LOCAL DE CHAPINERO

DECRETO LOCAL N° 18

“Por medio del cual se efectúa un Traslado Presupuestal en el Presupuesto de Gastos del Fondo de Desarrollo Local de Chapinero para la vigencia fiscal 2024” 47

ALCALDÍA LOCAL DE ANTONIO NARIÑO

DECRETO LOCAL N° 22

“Por medio del cual se efectúa un Traslado Presupuestal en el Presupuesto de Gastos e Inversión del Fondo de Desarrollo Local de Antonio Nariño para la vigencia fiscal 2024” 51

AÑO 59
NÚMERO 8161
21 • OCTUBRE • 2024

REGISTRO

DISTITAL

SECRETARÍA GENERAL
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL.



SECRETARÍA
GENERAL



LA PUBLICACIÓN DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS EN EL REGISTRO DISTITAL SE REALIZA DE ACUERDO A LA LEY 1437 DEL 2011 EN SU ARTÍCULO 65 MODIFICADO POR LA LEY 2080 DE 2021 "POR LA CUAL SE EXPIDE EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO".



**IMPRENTA
DISTITAL**

Secretaría General - Subdirección Imprenta Distrital

CANALES DE COMUNICACIÓN

CORREO: REGISTRODISTITAL@ALCALDIABOGOTA.GOV.CO
DIRECCIÓN: CALLE 11 SUR #1-60 ESTE - LA MARÍA - BOGOTÁ D.C.
TELÉFONO: 381 3000 EXT. 5010 - 5202
SUBDIRECTORA IMPRENTA DISTITAL : CLAUDIA ELENA MEJÍA ACOSTA

ACUERDO LOCAL DE 2024

JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL DE SUBA

ACUERDO LOCAL N° 002 (30 de agosto de 2024)

*POR EL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL, AMBIENTAL Y DE OBRAS
PÚBLICAS PARA LA LOCALIDAD DE SUBA 2025-2028
"Confiando en su veci, SUBA CAMINA SEGURA"*

"Confiando en su veci, SUBA CAMINA SEGURA"

LA JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL DE SUBA,

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las que le confiere la Constitución Política de Colombia en sus artículos 324, el decreto 1421 de 1993 en su artículo 69
Artículo 62 del Acuerdo Distrital 878 de 2023.

Acuerda

PARTE I PARTE ESTRATEGICA

CAPÍTULO I VISIÓN

Artículo 1. Adopción del plan. Se adopta el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de obras públicas para la localidad de Suba para el periodo 2025-2028 "Confiando en su veci, Suba Camina Segura", el cual constituye el referente de las acciones y políticas de la administración local.

Artículo 2. Visión. La administración local se enfocará en construir una comunidad Subana segura, inclusiva y próspera, donde la calidad de vida de sus habitantes se eleve significativamente logrando que la Suba de 2028 nos permita soñar con la Bogotá del 2038. Suba se proyecta como un modelo de convivencia, confianza y bienestar, donde la ciudadanía se sienta segura al transitar y disfrutar del espacio público. La cultura de **VECINOS 5C** (Ciudadanos y ciudadanas que se Conectan, Comportan y Confían para Cuidarnos en el Espacio Público) será la base para crear un entorno de confianza mutua y apoyo comunitario, eliminando el miedo y la inseguridad que paraliza el desarrollo personal y colectivo.

Suba será reconocida por su capacidad de aprovechar su diversidad y riqueza cultural para promover oportunidades de desarrollo personal, educativo y profesional que tendrá en cuenta todas las etapas de desarrollo del ser, desde la primera infancia hasta la vejez. La localidad contará con redes de apoyo sólidas entre vecinos y vecinas, así como programas de liderazgo que potencien a sus habitantes, especialmente a niños, niñas y adolescentes, jóvenes, mujeres, personas mayores y grupos vulnerables, permitiéndoles

Alcaldía Local de Suba
Calle 146 C BIS No. 91 – 57
Código Postal: 111156
Tel. 6620222 - 6824547
Información Línea 195
www.suba.gov.co

GDI-GPD-F078
Versión: 05
Vigencia: 15 de diciembre de 2022
Caso HOLA: 281893



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

alcanzar sus sueños y proyectos. Además, se promoverá el ordenamiento territorial con acción climática y la protección ambiental, asegurando el manejo adecuado de residuos sólidos y la preservación de humedales y zonas verdes. La administración local, conformada por su equipo Suba SAS (Solucionadores y Amables Servidores), garantizará una gestión eficiente, transparente y cercana a los vecinos y vecinas, respondiendo a las necesidades cotidianas de la comunidad y fomentando una cultura de cuidado y responsabilidad compartida. Con estos esfuerzos, Suba avanzará hacia un futuro donde la seguridad, el bien-estar y la confianza sean los pilares de su desarrollo sostenible.

Artículo 3. Objetivo General del plan. El objetivo general del Plan de Desarrollo Local de Suba, enmarcado en el Plan Distrital de Desarrollo de Bogotá 2024-2027 "Bogotá Camina Segura", es transformar la calidad de vida de sus habitantes priorizando la seguridad, la inclusión social, la igualdad de oportunidades, la libertad y el acceso equitativo a bienes y servicios. Este plan se enfoca en construir un entorno donde todas las personas puedan desarrollarse plenamente, beneficiándose de un tejido social fortalecido que fomente la confianza y la colaboración comunitaria, así como una cultura de cuidado. La inversión del próximo cuatrienio se llevará a cabo con una perspectiva participativa y centrada en las necesidades reales de la comunidad, buscando siempre la eficiencia y la sostenibilidad en el uso de los recursos.

Para alcanzar este objetivo, el plan se compromete a aprovechar el potencial de la sociedad y del territorio de Suba, desarrollando un modelo de crecimiento que considere el bienestar presente de sus habitantes y su futuro a largo plazo, que la suba de 2028 sea como la deseable Bogotá del 2038. Este enfoque incluye la acción climática y la integración regional como pilares fundamentales, promoviendo que el desarrollo económico y social vaya de la mano con la protección ambiental y la justicia climática. Suba propone ser una localidad ejemplar en cohesión social, participación ciudadana y gobernanza efectiva, creando un entorno donde cada persona se sienta valorada y segura.

Artículo 4. Objetivos Estratégicos. El presente Plan de Desarrollo Local en coherencia con el Plan de Desarrollo Distrital "Bogotá Camina Segura" adopta sus fundamentos y estructura general, esto por cuanto las directrices y políticas que orientan la acción articulada de la administración local frente al Plan de Desarrollo Distrital se organizan en torno a los "Objetivos Estratégicos", que constituyen los elementos estructurales, que permitirán visibilizar los resultados que se espera alcanzar en la ciudad, y en cada Plan de Desarrollo Local, lo cual contribuirá a lograr estos objetivos a nivel territorial, por tanto, de manera análoga:

1. Suba Avanza con Seguridad:

Queremos que las vecinas y los vecinos al iniciar el día no sientan miedo o preocupación por los instantes que vivirán en el espacio público durante sus desplazamientos, su caminar, o circular, o mejor, en el permanecer en parques, andenes y espacios que generalmente utilizan. Queremos invitar incluso a conocer nuevos lugares, a compartir con otras personas lugares comunes en los cuales nadie puede excluir a otro sino que, bajo una cultura de VECINOS 5C (Ciudadanos y ciudadanas que se Conectan, Comportan y Confían para Cuidarnos en el Espacio Público).

Estamos convencidos que todo factor que produce temor, paraliza al ser humano, incluso los sueños, la motivación de trabajar, el querer construir relaciones y fortalecer lazos de confianza, por lo tanto,

Alcaldía Local de Suba
Calle 146 C BIS No. 91 – 57
Código Postal: 111156
Tel. 6620222 - 6824547
Información Línea 195
www.suba.gov.co

GDI-GPD-F078
Versión: 05
Vigencia: 15 de diciembre de 2022
Caso HOLA: 281893



enfocaremos la administración local, las acciones de la administración pública en nuestro territorio y los recursos, en mitigar todo aquello que le produce miedos e intranquilidades en el espacio público a las mujeres, niños, niñas y adolescentes personas mayores, personas con discapacidad, su cuidadoras y cuidadores, personas LGBTQ+, y en general a cada vecino y vecina, con la participación de toda la comunidad.

2. Suba Confía en Su Bien-Estar:

En Suba no queremos ningún veci solo, invisible o desconectado, en contraste, bajo redes confiables de apoyo en las cuales cada uno pueda desarrollar proyectos, contactos valiosos para sus propósitos de desarrollo personal y comunitario. El Bien-estar es también el conjunto de variables que posibilitan tener y hacer sueños y proyectos, para ello se requiere reconocer el valor de lo bueno y potente que tenemos en nuestro territorio, el tamaño y la unicidad y universalidad de Suba nos hace ricos, nos llena de oportunidades y vamos a crear esa conciencia. En una localidad donde el sector educativo es la "actividad económica" más grande, buscaremos gestionar convenios para cursos y programas formales e informales con entidades públicas y/o privadas para equipar mejor a las Subanas y los Subanos.

En este sentido, para crear redes ciudadanas de confianza constructoras de bienestar, promoveremos una cultura de cuidado en los barrios, parques, salones comunales, zonas comunes y entornos en los que invitaremos a que personas mayores, adultos y jóvenes nos ayuden a cuidar a niños y niñas, a reconocer con quién sí pudieran ir de la mano en la calle, o qué familiares podrían responder ante emergencias promoviendo así que el cuidado entre vecinos y vecinas sea una realidad.

3. Suba Confía en su Potencial:

Suba será el primer piloto de una localidad en donde los líderes y lideresas buscaron, encontraron y lograron verbalizar su propósito de vida, estos liderazgos desarrollaron su potencial alcanzando esa fuente inagotable de valentía que llamamos identidad única y personal apoyados y rodeados de comunidades empoderadas y que empoderan al surgimiento de vecinos y vecinas. Lo anterior debería reflejarse en un significativo impacto en una concepción de desarrollo sustentado en una cultura ciudadana de amor, justicia y libertad expresada en servicios y actitudes ciudadanas inspiradoras a partir de esa unicidad personal. Estos líderes y lideresas estarán en programas de liderazgo, desarrollo de habilidades y conocimientos que facilitarán la construcción de esta cultura de liderazgo colectivo basado en identidad personal de la mano con la administración distrital.

4. Suba Ordena su Territorio y Avanza en su Acción Climática:

Suba es una localidad privilegiada por su riqueza ambiental constituida por cuerpos de agua, cerros, zona rural y una biomasa muy diversa, así mismo, el metraje bruto que tenemos de espacio público efectivo, aunque no es óptimo, si tiene una proporción considerable para que la mantengamos segura limpia y ordenada, así las cosas, el cuidado de nuestro patrimonio ambiental, protegiendo nuestra estructura ecológica principal, el orden en el espacio público, y construir una visión más cercana a los ciudadanos y

ciudadanas de lo que implica "lo público", nos debe llevar a realizar aproximaciones a proyectos desde el interés general, que valora lo ambiental, y busca generar valor público.

5. Suba Confía en Su Gobierno:

Escucharemos antes de servir, sumaremos a políticas públicas y atenderemos necesidades que sean experiencias de lo cotidiano mediante el equipo Suba SAS (Solucionadores y Amables Servidores). La tarea que hemos asumido nos convoca a ganar confianza ciudadana, en tal sentido, bajo el principio que dicta: "solo se confía en aquello que se conoce", construiremos un nuevo modelo de gerencia pública constituida por doce (12) gerencias de la solución (Tibabuyes, Rincón de Suba, Suba, Niza, Britalia y Torca), las cuales funcionarán como el contacto directo entre la administración local y distrital con la ciudadanía desde puntos físicos en las UPL y encuentros en territorio.

De otro lado, Suba es un territorio diverso, por ello concertaremos acciones con las comunidades étnicas que habitan en el territorio y construiremos espacios de dialogo ciudadano, entendiendo que cada comunidad suma a que Suba sea extraordinariamente rica, culturalmente hablando, y la administración local será garante de acciones afirmativas para todo tipo de diversidad.

CAPÍTULO II

OBJETIVO ESTRATÉGICO 1. "SUBA AVANZA EN SEGURIDAD"

Objetivos, estrategias, programas

Artículo 5. Propósito del Objetivo. Suba se proyecta como una comunidad que busca avanzar en seguridad, con el propósito de crear un entorno seguro que les permita a sus residentes desplazarse con tranquilidad en el espacio público, vivir sin miedo y fortalecer lazos de confianza entre los y las vecinas. Para ello, se promueve una cultura de seguridad y confianza fundamentada en la acción conjunta, coordinada e inter-agencial de las entidades distritales, organismos de seguridad y justicia, en coordinación con el Gobierno Distrital, la ciudadanía y la implementación de políticas que resignifiquen el espacio común y aseguren un ambiente libre de violencias y delincuencias. En atención a lo anterior, a través de la iniciativa "Vecinos 5C" (Ciudadanos y ciudadanas que se Conectan, Comportan, Conocen y Confían para cuidarnos en el espacio público), se espera reconstruir el tejido social y mejorar la calidad de vida de los Subanos y Subanas, promoviendo un acceso más justo a los bienes y servicios, y fomentando una cultura de cooperación y bienestar comunitario, además de generar articulación entre las instituciones y la ciudadanía.

Artículo 6. Estrategias. Las estrategias que serán desarrolladas en clave de equidad territorial para el logro del Objetivo Estratégico 1 son:

a. Diseñar e implementar un plan estratégico territorializado para fomentar la convivencia ciudadana mediante acciones de corresponsabilidad, multiplicadoras experienciales y/o innovadoras de proyectos de convivencia y cultura ciudadana, que involucren a la ciudadanía en general, incluyendo a todos los grupos poblacionales y sectores de la sociedad. Así mismo propender por el fortalecimiento de los frentes ciudadanos de seguridad y/o el que haga sus veces.

Alcaldía Local de Suba
Calle 146 C BIS No. 91 – 57
Código Postal: 111156
Tel. 6620222 - 6824547
Información Línea 195
www.suba.gov.co

GDI-GPD-F078
Versión: 05
Vigencia: 15 de diciembre de 2022
Caso HOLA: 281893



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

- b. Implementar sistemas territorializados de mejora de la seguridad fortaleciendo la vigilancia y control, mediante la dotación y modernización del equipamiento de seguridad, que contribuyan al desmantelamiento de estructuras criminales y delincuenciales en pro de un entorno seguro para la ciudadanía.
- c. Desarrollar procesos de fortalecimiento, operación, adecuación y/o dotación dirigidos al plan maestro de equipamientos de seguridad para facilitar el acceso a la justicia que contribuyan al desmantelamiento de estructuras criminales y delincuenciales con respuestas oportunas y eficientes para la ciudadanía.
- d. Desarrollar iniciativas de formación y sensibilización para fomentar la resolución pacífica de conflictos y manejo de las emociones, con enfoque preventivo y de justicia restaurativa para el reconocimiento de derechos y deberes, en diversos entornos comunitarios.
- e. Diseñar e implementar iniciativas ciudadanas y de organizaciones sociales que promuevan el desarrollo de habilidades para una convivencia constructiva, la apropiación del Código Nacional de Convivencia y Seguridad Ciudadana (Ley 1801-2016) a través de proyectos comunitarios, acciones pedagógicas para prevenir violencias y gestionar conflictos, y acciones restaurativas para cuidar el espacio público y el medio ambiente, con el fin de construir un entorno seguro, pacífico y sostenible.
- f. Articular e Implementar con las autoridades y la comunidad, estrategias territorializadas de seguridad y convivencia por medio de acciones pedagógicas y de prevención mediante el acompañamiento de gestores locales que fomenten la protección del espacio público para el uso y disfrute por parte de la ciudadanía
- g. Implementar acciones integrales para la prevención de violencias basadas en género, con enfoque de derechos diferencial-poblacional, territorial y ambiental contra las mujeres en su diversidad, fomentando la participación incidente de todas y todos los actores sociales implementando acciones innovadoras para el cambio de imaginarios culturales.
- h. Realizar acuerdos integrales de cultura ciudadana que promuevan el cuidado y uso sostenible del espacio público, fomentando la conciencia colectiva y la corresponsabilidad en la preservación, mejoras y organización de estos espacios, para garantizar su uso, goce, aprovechamiento, disfrute y beneficios compartidos por la comunidad en general.
- i. Lanzar una campaña de sensibilización y educación sobre todo tipo de violencias, dirigida a todas las edades géneros, con un enfoque especial en la prevención del feminicidio y la promoción de los derechos de las mujeres, los niños, niñas y adolescentes.
- j. Desarrollar una estrategia de fortalecimiento del plan local de seguridad derivado del consejo local de seguridad para mujeres en el marco del acuerdo 526 del 2013 y el decreto local 002 del 2014 de Alcaldía Local de Suba.
- k. Desarrollar una estrategia de fortalecimiento al plan de acción de la mesa local de entorno protectores y seguros de los colegios de la localidad de Suba en el marco del acuerdo 832 del 2022 "Política Pública de Entornos Educativos Protectores, Confiables y Seguros para Bogotá D.C"

Artículo 7. Programa 1. Diálogo social y cultura ciudadana para la convivencia pacífica y la recuperación de la confianza. Este programa busca implementar acciones de sensibilización y formación en derechos humanos, incluyendo la libertad de religión y conciencia, equidad de género y paz, así como la creación de espacios de diálogo y participación ciudadana, fomentando el pensamiento crítico. Asimismo, fortalecer las capacidades comunitarias para promover la gestión de la seguridad y la convivencia pacífica. Lo anterior, para consolidar en la localidad una cultura ciudadana de paz, amabilidad y confianza.

Artículo 8. Metas e indicadores del programa.

CONCEPTO DE GASTO	META	Indicador
Promoción de la convivencia ciudadana*	Fortalecer 100 organizaciones comunitarias a través de capacidades para promover acciones de corresponsabilidad en la gestión de la seguridad y la convivencia	Organizaciones comunitarias fortalecidas a través de capacidades para promover acciones de corresponsabilidad en la gestión de la seguridad y la convivencia
Promoción de la convivencia ciudadana*	Implementar 04 acciones formativas diferenciales para la promoción de la convivencia ciudadana.	Acciones formativas diferenciales para la promoción de la convivencia ciudadana implementadas
Promoción de la convivencia ciudadana*	Implementar 04 iniciativas de convivencia con participación de la ciudadanía	Iniciativas de convivencia con participación ciudadana implementadas

*Conceptos de gasto del componente de presupuesto participativos.

Artículo 9. Programa 2. Cero tolerancias a las violencias contra las mujeres y violencias basadas en género. Este programa se compromete a promover una vida libre de violencias para las mujeres y niñas en su diversidad, asegurando su integridad mediante programas de prevención de la violencia de género dirigidos a la comunidad en general.

Artículo 10. Metas e indicadores del programa.

CONCEPTO DE GASTO	META	Indicador
Prevención del feminicidio y las violencias contra las mujeres*	Vincular 8.000 personas en acciones para la prevención del feminicidio y la violencia contra la mujer	Número de Personas vinculadas en acciones para la prevención del feminicidio y la violencia contra la mujer

*Conceptos de gasto del componente de presupuesto participativos.

Artículo 11. Programa 3. Desmantelamiento de estructuras criminales y delincuenciales con mejores capacidades y activos tecnológicos. El objetivo del programa es contribuir al desmantelamiento del crimen organizado en la ciudad. Para ello, se aunarán esfuerzos para contribuir al fortalecimiento de los equipamientos de seguridad y acceso a la justicia en la localidad.

Artículo 12. Metas e indicadores del programa.

CONCEPTO DE GASTO	META	Indicador
Dotación, mantenimiento de equipamientos que permitan el fortalecimiento de la seguridad y justicia.	Suministrar 04 dotaciones a organismos de seguridad	Dotaciones suministradas a organismos de seguridad

Alcaldía Local de Suba
Calle 146 C BIS No. 91 – 57
Código Postal: 111156
Tel. 6620222 - 6824547
Información Línea 195
www.suba.gov.co

GDI-GPD-F078
Versión: 05
Vigencia: 15 de diciembre de 2022
Caso HOLA: 281893



Dotación, mantenimiento de equipamientos que permitan el fortalecimiento de la seguridad y justicia.	Intervenir 2 equipamientos de seguridad y acceso a la justicia con acciones de fortalecimiento, operación, adecuación y/o dotación	Equipamientos de seguridad y acceso a la justicia intervenidos con acciones de fortalecimiento, operación, adecuación y/o dotación
--	--	--

Artículo 13. Programa 4. Servicios centrados en la justicia. Este programa se enfoca en promover el acceso efectivo a la justicia para mejorar la percepción de seguridad y reducir la intimidación delictiva. Para ello, la administración local fortalecerá los programas de convivencia con enfoque restaurativo para la justicia y la convivencia. Este programa se articula con organismos de seguridad y justicia, ampliando los equipamientos y servicios de justicia, y ofreciendo alternativas que faciliten el acceso a la información, orientación, y resolución de conflictos. Se busca que la ciudadanía tenga acceso rápido y eficaz a la denuncia y a respuestas por parte de las autoridades.

Artículo 14. Metas e indicadores del programa.

CONCEPTO DE GASTO	META	Indicador
Acceso a la Justicia*	Fortalecer 30 programas de abordaje de conflictividad escolar para la convivencia con enfoque restaurativo	Programas de abordaje de conflictividad escolar para la convivencia con enfoque restaurativo fortalecidos
Acceso a la Justicia*	Fortalecer 100 actores comunitarios con herramientas y capacidades para la implementación de un enfoque restaurativo para la justicia y la convivencia	Actores comunitarios fortalecidos con herramientas y capacidades para la implementación de un enfoque restaurativo para la justicia y la convivencia
Acceso a la Justicia*	Implementar 04 proyectos de justicia local para la resolución efectiva de conflictividades de manera integral en el sistema de justicia	Proyectos de justicia local para la resolución efectiva de conflictividades de manera integral en el sistema de justicia implementados
Acceso a la Justicia*	Beneficiar 600 ciudadanos con habilidades y capacidades para gestionar la convivencia constructivamente	Ciudadanos beneficiados con habilidades y capacidades para gestionar la convivencia constructivamente
Acceso a la Justicia*	Implementar 04 proyectos comunitarios en la localidad, para la apropiación del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana	Proyectos comunitarios implementados en la localidad, para la apropiación del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana
Acceso a la Justicia*	Implementar 04 acciones pedagógicas para la gestión de conflictividades y prevención de violencias	Acciones pedagógicas para la gestión de conflictividades y prevención de violencias implementadas

Acceso a la Justicia*	Ejecutar 04 programas comunitarios con enfoque restaurativo para el cuidado del espacio público y del medio ambiente	Programas comunitarios con enfoque restaurativo para el cuidado del espacio público y del medio ambiente ejecutados
-----------------------	--	---

Artículo 15. Programa 5. Espacio público seguro e inclusivo. Este programa subraya la importancia de la recuperación, intervención y señalización del espacio público para garantizar su uso seguro y accesible. Fomenta la creación de un entorno inclusivo a través de la cooperación Inter agencial y comunitaria, mejorando la infraestructura urbana no solo para facilitar la movilidad local, sino también para promover una cultura de seguridad y convivencia ciudadana. Destaca la necesidad de intervenciones integrales y colaborativas para revitalizar y mantener los espacios públicos, asegurando que sean áreas seguras y disfrutables para la ciudadanía.

Artículo 16. Metas e indicadores del programa.

CONCEPTO DE GASTO	META	Indicador
Acuerdos para el uso y aprovechamiento del espacio público	Realizar 04 acuerdos para la organización, la recuperación, el cuidado, el embellecimiento, la sostenibilidad, el mejoramiento y el aprovechamiento económico del espacio público.	Acuerdos realizados para la organización, la recuperación, el cuidado, el embellecimiento, la sostenibilidad, el mejoramiento y el aprovechamiento económico del espacio público.
Cultura ciudadana en torno a la seguridad	Implementar 4 estrategias de seguridad y convivencia a través de gestores locales que permitan el uso y disfrute del espacio público	Estrategias de seguridad y convivencia implementadas a través de gestores locales que permitan el uso y disfrute del espacio público
Construcción y/o conservación de elementos del sistema de espacio público	Intervenir 13.000 metros cuadrados de elementos del sistema de espacio público peatonal con acciones de construcción y/o conservación.	Metros cuadrados construidos y/o conservados de elementos del sistema de espacio público peatonal.

*Conceptos de gasto del componente de presupuesto participativos.

CAPÍTULO III

OBJETIVO ESTRATÉGICO 2. "SUBA CONFÍA EN SU BIEN – ESTAR"

Objetivos, estrategias, programas

Artículo 17. Propósito del Objetivo. En Suba no queremos ningún veci solo, sola, invisible o desconectado o desconectada, en contraste, bajo redes confiables de apoyo en las cuales cada uno pueda desarrollar proyectos, contactos valiosos para sus propósitos de desarrollo personal y comunitario. El Bien-estar es

Alcaldía Local de Suba
Calle 146 C BIS No. 91 – 57
Código Postal: 111156
Tel. 6620222 - 6824547
Información Línea 195
www.suba.gov.co

GDI-GPD-F078
Versión: 05
Vigencia: 15 de diciembre de 2022
Caso HOLA: 281893



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

también el conjunto de variables que posibilitan tener y hacer sueños y proyectos, para ello se requiere reconocer el valor de lo bueno y potente que tenemos en nuestro territorio, el tamaño y la unicidad y universalidad de Suba nos hace ricos, nos llena de oportunidades y vamos a crear esa conciencia. En una localidad donde el sector educativo es la "actividad económica" más grande, buscaremos gestionar convenios para cursos y programas formales e informales con entidades públicas y/o privadas para equipar mejor a las Subanas y los Subanos.

En este sentido, para crear redes ciudadanas de confianza constructoras de bienestar, promoveremos una cultura de cuidado en los barrios, parques, salones comunales, zonas comunes y entornos en los que invitaremos a que personas mayores, adultos y jóvenes nos ayuden a cuidar a niños y niñas, a reconocer con quién sí pudieran ir de la mano en la calle, o qué familiares podrían responder ante emergencias promoviendo así que el cuidado entre vecinos y vecinas sea una realidad.

Artículo 18. Estrategias. Las estrategias que serán desarrolladas en clave de equidad territorial para el logro del Objetivo Estratégico 2 son:

- a. Entregar apoyo económico a personas mayores en condición y/o situación de vulnerabilidad social e inseguridad económica para mejorar sus condiciones de vida.
- b. Entregar transferencias condicionadas en articulación con secretaria de integración social - SDIS a jóvenes en situación de vulnerabilidad, teniendo en cuenta los enfoques de género, poblacional, diferencial, territorial, ambiental y de derechos, con el fin de potencializar su desarrollo y promover autosostenibilidad
- c. Entregar transferencias monetarias en articulación con el distrito a personas de la localidad en situación de pobreza y/o vulnerabilidad que contribuyan al ingreso mínimo garantizado, teniendo en cuenta los enfoques de género, diferencial, territorial, ambiental y de derechos, con el fin de aportar a la disminución de la pobreza monetaria
- d. Habilitar cupos de comedores comunitarios para la atención poblacional con inseguridad alimentaria y nutricional (en articulación con SDIS), teniendo en cuenta los enfoques de género, poblacional, territorial, ambiental y de derechos.
- e. Promover y fortalecer la política pública de la familia mediante estrategias relacionadas con atención integral y prevención de violencia en el contexto familiar y sexual haciendo énfasis en la población de primera infancia, infancia y adolescencia y persona mayor, teniendo en cuenta los enfoques de género, poblacional, diferencial, territorial y de derechos.
- f. Realizar acciones complementarias para contribuir a la disminución de los factores de riesgo de consumo de sustancias psicoactivas (SPA) y acciones de salud sexual y reproductiva consciente para toda la población de Suba en los diferentes ciclos de vida promoviendo el pensamiento crítico, teniendo en cuenta las características diferenciales de acuerdo con los rangos etarios, enfoque diferencial, poblacional y de derechos, en articulación con los diferentes actores.
- g. Realizar acciones complementarias para la gestión de la salud física y mental con enfoque comunitario. Lo anterior podrá incluir el fortalecimiento de la mesa de salud mental y la gestión para la disminución de las barreras de acceso a los servicios de salud mental para la población de la localidad de Suba, con énfasis en grupos poblacionales y con enfoque de género, diferencial y de derechos.

- h. Implementar estrategias del cuidado para mujeres en sus diferencias y diversidades que ejercen labores de cuidado directo o indirecto que reconozca, redistribuya y reduzca cargas del cuidado
- i. Promover la autonomía económica de las mujeres mediante el desarrollo e implementación de acciones individuales y/o colectivas, que aporten a la disminución de las brechas económicas de género y de la feminización de la pobreza innovando en las estrategias de capacidades de accesos, generación y control de sus propios ingresos y recursos productivos
- j. Fortalecer las capacidades de las mujeres en el marco de los derechos humanos contemplados en la Política Pública de Mujer y Equidad de Género (PPMYEG), en el territorio urbano y rural de la localidad, mediante el desarrollo e implementación de acciones individuales y/o colectivas que permitan observar, conocer, analizar y promover transformaciones con respecto a las desigualdades e inequidades de las mujeres en la sociedad
- k. Dotar la manzana del cuidado de manera articulada con las mujeres y sus organizaciones de la localidad, la secretaria distrital de la mujer y teniendo en cuenta los lineamientos de elegibilidad y viabilidad, con el fin de promover la prestación de servicios para el reconocimiento, la redistribución y la reducción de las tareas del cuidado directo e indirecto, así como su fortalecimiento para configurar un lugar de encuentro seguro y confortable que promueva las redes de apoyo comunitario.
- l. Realizar procesos para el fortalecimiento de habilidades y capacidades de la población víctima del conflicto armado o excombatientes
- m. Promover de las fechas conmemorativas para las víctimas del conflicto armado.
- n. Realizar proyectos artísticos, culturales y/o formativos en construcción de memoria colectiva, implementación de acuerdos de paz y derechos humanos; involucrando a organizaciones radicadas y reconocidas de víctimas y/o derechos humanos en la localidad.
- o. Fortalecer las prácticas artísticas, culturales y patrimoniales a través de los procesos, proyectos e iniciativas por medio de becas y estímulos, estableciendo criterios basados en la calidad artística, impacto cultural e innovación y promoviendo los espacios de diálogo para la co-creación de criterios para el desarrollo de la estrategia territorial.
- p. Promover el apoyo económico a colectivos, organizaciones y agentes recreo-deportivos barriales para fortalecer su capacidad operativa y promover la inclusión comunitaria, estableciendo criterios claros de elegibilidad para los apoyos económicos, considerando factores como el impacto comunitario y la sostenibilidad de las iniciativas. - promoviendo los espacios de diálogo para la co-creación de criterios para el desarrollo de la estrategia territorial.
- q. Promover la salud y el bienestar integral, físico y mental de la comunidad local a través de la participación activa en acciones recreativas y deportivas, brindando clases y actividades regulares en diferentes disciplinas recreo-deportivas propendiendo por la participación en la ejecución de las actividades por parte de los formadores, entrenadores y/o gestores locales.
- r. Propender por la participación de los distintos procesos deportivos locales en la definición y priorización del tipo de dotaciones deportivas de acuerdo a la disciplina, teniendo como base criterios técnicos, equitativos y específicos.
- s. Ofrecer procesos de capacitación en campos deportivos y recreativos, teniendo en cuenta los enfoques poblacionales y etareos con equidad territorial haciendo énfasis en la persona mayor.
- t. Fortalecer eventos que promuevan la integración, comunitaria a través de las artes, la cultura, el patrimonio y los saberes por medio de la creación, circulación y la apropiación de las expresiones de la comunidad, propendiendo la participación del sector cultural de la localidad

- u. Promover procesos de formación artística, patrimonial, cultural y de saberes para fortalecer las capacidades de las comunidades y el sector cultural, garantizando los materiales y herramientas pedagógicas necesarios para brindar condiciones apropiadas de funcionamiento de los procesos
- v. Apoyar con dotaciones a organizaciones y colectivos, artísticos, culturales y patrimoniales con recursos necesarios para su operación y desarrollo, estableciendo criterios claros de amplia difusión para la selección de organizaciones beneficiarias, considerando su impacto comunitario y sus necesidades específicas
- w. Realizar brigadas médico-veterinarias y urgencias en puntos móviles y/o fijos para animales de compañía que residen en la localidad y animales sin tenedor responsable, así como la valoración médica preventiva, con acciones de educación experiencial e innovadora, tenencia responsable y adopción.
- x. Realizar jornadas de esterilización en puntos móviles y/o fijos para perros y gatos que residen en la localidad, priorizando aquellos vulnerables, sin cuidador responsable, habitante de calle, carretero o estén en cuidado de rescatistas y hogares de paso, así como cuidadores que residen en estratos 1, 2 y 3.

Artículo 19. Programa 7. Bogotá, una ciudad con menos pobreza. Este programa busca contribuir a la disminución de la pobreza en la localidad, a través de apoyos económicos para adultos mayores vulnerables y transferencias monetarias condicionadas para jóvenes, promoviendo su educación y formación laboral. También se incluyen otras ayudas en efectivo o especie para garantizar la seguridad alimentaria y mejorar el acceso a servicios básicos. Estas acciones integradas y coordinadas abordan las diversas formas de pobreza en la ciudad, haciendo de Suba un lugar más justo y próspero para su población.

Artículo 20. Metas e indicadores del programa.

CONCEPTO DE GASTO	META	Indicador
Apoyo económico para personas mayor - tipo C.	Beneficiar 6.630 personas mayores con transferencias monetarias	Número de personas mayores con transferencias monetarias
Transferencias monetarias condicionadas para jóvenes.	Beneficiar 2.500 jóvenes con transferencias condicionadas y acompañamiento psicosocial para la promoción al acceso y permanencia a oportunidades de formación y empleabilidad	Jóvenes beneficiados con transferencias condicionadas y acompañamiento psicosocial para la promoción al acceso y permanencia a oportunidades de formación y empleabilidad
Otras Transferencias Monetarias	Atender 9.500 personas con apoyos que contribuyan al ingreso mínimo garantizado.	Personas atendidas con apoyos que contribuyan al ingreso mínimo garantizado

Artículo 21. Programa 8. Erradicación del hambre en Bogotá. Este programa se enfoca en contribuir a que la ciudadanía vulnerable de la localidad no pase hambre, a través del acceso constante a alimentos sanos, de manera que se disminuya la inseguridad alimentaria en la localidad.

Alcaldía Local de Suba
Calle 146 C BIS No. 91 – 57
Código Postal: 111156
Tel. 6620222 - 6824547
Información Línea 195
www.suba.gov.co

GDI-GPD-F078
Versión: 05
Vigencia: 15 de diciembre de 2022
Caso HOLA: 281893


ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Artículo 22. Metas e indicadores del programa.

CONCEPTO DE GASTO	META	Indicador
Comedores Comunitarios	Habilitar 1.800 cupos para la atención de población en inseguridad alimentaria y nutricional del Distrito Capital, a través de comedores comunitarios.	Número de cupos habilitados para la atención de población en inseguridad alimentaria y nutricional del Distrito Capital, a través de comedores comunitarios.

Artículo 23. Programa 10. Salud Pública Integrada e Integral. Este programa se enfoca en mejorar la salud y el bienestar de poblaciones vulnerables en Bogotá. Incluye acciones integrales para personas con discapacidad y sus cuidadores, estrategias para reducir el consumo de sustancias psicoactivas, y programas de salud sexual y reproductiva para jóvenes. Además, promueve acciones para la salud mental, física y nutricional. Este enfoque coordinado y participativo busca reducir inequidades y mejorar la calidad de vida de los y las habitantes.

Parágrafo. El Fondo de Desarrollo Local de Suba, de acuerdo con las disposiciones establecidas para el componente de salud mental en el Plan Territorial de Salud 2024-2027, podrá realizar inversiones complementarias en materia de promoción y fortalecimiento de la salud mental en los entornos familiares, comunitarios y escolares en el ámbito de su jurisdicción. Se propenderá aquellas inversiones locales que apalanquen el desarrollo de estrategias relacionadas con la prevención de la violencia intrafamiliar y el maltrato infantil, la promoción del autocuidado y el empoderamiento de los ciudadanos.

Artículo 24. Metas e indicadores del programa.

CONCEPTO DE GASTO	META	Indicador
Acciones complementarias para personas con discapacidad y sus cuidadores	Vincular 1.500 personas con discapacidad, cuidadores y cuidadoras, en actividades complementarias en salud.	Número de personas con discapacidad, cuidadores y cuidadoras, vinculados en actividades complementarias en salud
Acciones para la disminución de los factores de riesgo frente al consumo de sustancias psicoactivas.	Vincular 700 personas a las acciones desarrolladas desde los dispositivos de base comunitaria en respuesta al consumo de SPA.	Números de personas vinculadas a las acciones desarrolladas desde los dispositivos de base comunitaria en respuesta al consumo de SPA.
Otorgamiento de Dispositivos de asistencia Personal - DAP - a personas con discapacidad	Beneficiar 2.500 personas con discapacidad a través de Dispositivos de Asistencia Personal - Ayudas Técnicas (no incluidas en los Planes de Beneficios).	Número de personas con discapacidad beneficiadas con Dispositivos de Asistencia Personal - Ayudas Técnicas (no incluidas en los Planes de Beneficios).

Salud sexual y reproductiva consciente en adolescentes y jóvenes	Vincular 700 personas a las acciones y estrategias para promover la salud sexual y reproductiva consciente en los diferentes ciclos de vida	Número de personas vinculadas a las acciones y estrategias para promover la salud sexual y reproductiva consciente en los diferentes ciclos de vida
Acciones complementarias en salud física y nutricional	Vincular 600 personas en acciones complementarias en salud física, nutricional y oral, a través del Circuito del Cuidado	Número de personas vinculadas en las acciones complementarias en salud física, nutricional y oral, a través del Circuito del Cuidado
Acciones para la promoción y atención de la salud mental*	Beneficiar 1.500 personas con acciones para la promoción y atención de la salud mental.	Número de personas beneficiadas con acciones para la promoción y atención de la salud mental.

Artículo 25. Programa 12. Bogotá cuida a su gente. Este programa se enfoca en mejorar el bienestar y la inclusión social de poblaciones vulnerables. Abarca la prevención y atención de violencia intrafamiliar y sexual, haciendo énfasis en el abuso sexual infantil, estrategias de cuidado para personas cuidadoras, y el fortalecimiento de capacidades para la autonomía económica de las mujeres. También contempla la adecuación de manzanas del cuidado, creando espacios seguros y equipados para el cuidado integral y la igualdad de género. Lo anterior será un esfuerzo coordinado para promover la salud, el bienestar y la inclusión social, garantizando el acceso a los servicios sociales y de salud para todos los ciudadanos, con especial atención a los grupos más vulnerables. Adicionalmente, desarrollar una estrategia que propenda por la transversalización del enfoque de mujer y género en las acciones de Alcaldía Local de Suba de acuerdo al CONPES 14 política pública de mujer y género.

Artículo 26. Metas e indicadores del programa.

CONCEPTO DE GASTO	META	Indicador
Prevención y atención de violencia intrafamiliar y sexual para poblaciones en situaciones de riesgo y vulnerabilidad de derechos*	Vincular 8.000 personas en procesos para la prevención de violencias en el contexto familiar y/o violencia sexual	Número de Personas que participan en procesos para la prevención de violencias en el contexto familiar y/o violencia sexual.
Estrategias de cuidado a personas cuidadoras*	Vincular 4.000 mujeres cuidadoras a estrategias de cuidado.	Mujeres cuidadoras vinculadas a estrategias de cuidado

Fortalecimiento de capacidades para el ejercicio de derechos y para la autonomía económica de las mujeres*	Vincular 1.000 mujeres para el ejercicio de derechos y el fortalecimiento de su autonomía económica	Mujeres vinculadas para el ejercicio de derechos y el fortalecimiento de su autonomía económica
Adecuación y dotación de manzanas del cuidado	Adecuar y dotar 02 espacios en las manzanas del cuidado	Numero de espacios con adecuación y dotación en las manzanas del cuidado

Artículo 27. Programa 13. Bogotá, un territorio de paz y reconciliación en donde todos puedan volver a empezar. Este programa pretende contribuir a la apropiación social de la memoria, verdad, reparación integral a víctimas de conflicto armado, paz y reconciliación, para fortalecer el tejido social y la integración local. Además, se enfoca en la realización de proyectos artísticos, culturales y formativos para la construcción de memoria colectiva alrededor de la paz. Estas acciones son esenciales para la construcción de un territorio que respalde la memoria, la verdad y la reconciliación, asegurando que todos puedan reconstruir sus vidas en un territorio de paz.

Artículo 28. Metas e indicadores del programa.

CONCEPTO DE GASTO	META	Indicador
Construcción de memoria, verdad, reparación, víctimas, paz y reconciliación*	Realizar 04 procesos pedagógicos, artísticos, culturales, formativos o para el fortalecimiento de iniciativas ciudadanas para la apropiación social de la memoria, verdad, reparación integral a víctimas, paz y reconciliación.	Procesos pedagógicos, artísticos, culturales, formativos o académicos realizados para el fortalecimiento de iniciativas ciudadanas para la apropiación social de la memoria, verdad, reparación integral a víctimas, paz y reconciliación.
Construcción de memoria, verdad, reparación, víctimas, paz y reconciliación*	Realizar 04 acciones de construcción de paz que contribuyen al tejido social, la integración local, la sostenibilidad económica y/o desarrollo territorial para la reconciliación.	Acciones de construcción de paz realizadas que contribuyan al tejido social, la integración local, la sostenibilidad económica y/o desarrollo territorial para la reconciliación.

Artículo 29. Programa 14. Bogotá deportiva, recreativa, artística, patrimonial e intercultural. Este programa resalta la importancia de las actividades artísticas, culturales y patrimoniales, abarcando desde la dotación de insumos para prácticas artísticas y deportivas hasta la creación de talleres enfocados en el equilibrio emocional y salud mental. Este enfoque integral busca mejorar la calidad de vida de los y las ciudadanas a través del deporte y la cultura, en procesos de formación, creación, circulación y divulgación para

fortalecer el tejido social y cultural de la ciudad, asegurando que todas las poblaciones, incluidas las históricamente excluidas, tengan acceso a estas oportunidades y recursos.

Artículo 30. Metas e indicadores del programa.

CONCEPTO DE GASTO	META	Indicador
Iniciativas de interés cultural, artístico, patrimonial y de cultura ciudadana.	Otorgar 150 estímulos de apoyo al sector artístico y cultural.	Estímulos otorgados de apoyo al sector artístico y cultural
Recreación y deporte*	Beneficiar 290 colectivos u organizaciones recreo deportivas inscritas en el Banco que implementan iniciativas de carácter barrial con apoyos económicos	Colectivos u organizaciones recreo deportivas inscritas en el Banco que implementan iniciativas de carácter barrial beneficiadas con apoyos económicos
Recreación y deporte*	Beneficiar 30.000 personas en actividades recreo-deportivas comunitarias.	Personas beneficiadas con actividades recreo-deportivas comunitarias
Recreación y deporte*	Capacitar 8.000 personas en los campos deportivos o recreativos	Personas capacitadas en los campos deportivos o recreativos
Recreación y deporte*	Beneficiar 7.000 Personas con la entrega de dotaciones deportivas.	Personas beneficiadas con la entrega de dotaciones deportivas.
Arte, cultura y patrimonio*	Realizar 50 eventos de promoción, circulación y apropiación de actividades artísticas, culturales y patrimoniales.	Eventos de promoción, circulación y apropiación de actividades artísticas, culturales y patrimoniales realizadas
Arte, cultura y patrimonio*	Capacitar 5.100 personas en los campos artísticos, interculturales, culturales y/o patrimoniales.	Personas beneficiadas y capacitadas con procesos de formación y exploración en los campos artísticos, culturales y patrimoniales
Arte, cultura y patrimonio*	Beneficiar 50 organizaciones artísticas, culturales y patrimoniales con elementos entregados.	No. Organizaciones artísticas, culturales y patrimoniales beneficiadas con elementos entregados.

Artículo 31. Programa 15. Bogotá protege todas las formas de vida. Este programa refleja el compromiso de convertir a Suba en un espacio amigable para todos los animales, mediante servicios de atención médico-veterinaria, esterilización y la realización de talleres de concienciación sobre animales de compañía. De esta manera se busca la protección y el bienestar animal y una transformación cultural que promueva la empatía y la responsabilidad ciudadana, consolidando a Suba como referente en el cuidado y respeto por los animales y sus hábitats.

Artículo 32. Metas e indicadores del programa.

CONCEPTO DE GASTO	META	Indicador
Protección y bienestar animal*	Atender 1.500 animales en los programas de brigadas médicas, urgencias veterinarias y adopciones	Número de animales atendidos por los programas de brigadas médicas, urgencias veterinarias y adopciones
Protección y bienestar animal*	Esterilizar 16.000 perros y gatos incluyendo los que está en condición de vulnerabilidad	Número de animales esterilizados

CAPÍTULO IV
OBJETIVO ESTRATÉGICO 3. “SUBA CONFÍA EN SU POTENCIAL”

Objetivos, estrategias, programas

Artículo 33. Propósito del Objetivo.

Suba será el primer piloto de una localidad en donde líderes y lideresas buscaron, encontraron y lograron verbalizar su propósito de vida, estos liderazgos desarrollaron su potencial alcanzando esa fuente inagotable de valentía que llamamos identidad única y personal apoyados y rodeados de comunidades empoderadas y que empoderan al surgimiento de vecinos y vecinas. Lo anterior debería reflejarse en un significativo impacto en una concepción de desarrollo sustentado en una cultura ciudadana de amor, justicia y libertad expresada en servicios y actitudes ciudadanas inspiradoras a partir de esa unicidad personal. Estos líderes y lideresas estarán en programas de liderazgo, desarrollo de habilidades y conocimientos que facilitarán la construcción de esta cultura de liderazgo colectivo basado en identidad personal de la mano con la administración distrital.

Artículo 34. Estrategias. Las estrategias que serán desarrolladas en clave de equidad territorial para el logro del Objetivo Estratégico 3 son:

- Implementar un plan de dotación y actualización tecnológica y pedagógica para las instituciones educativas públicas de la localidad de acuerdo a las necesidades territoriales acordadas en mesas de trabajo con todos los actores de la comunidad educativa de Suba.

- b. Contribuir al programa de financiación económica para la matrícula y el sostenimiento en educación posmedia (niveles de formación técnico profesional, tecnólogo, profesional universitario y educación para el trabajo y desarrollo humano) de habitantes de la localidad de Suba.
- c. Desarrollar acciones complementarias para el fortalecimiento de los entornos escolares.
- d. Generar acciones para fortalecer las capacidades y/o habilidades técnicas, duras (por ejemplo, una segunda lengua) y blandas de los subanos y subanas con enfoque poblacional, diferencial, de derechos y territorial, con enfoque de género para fortalecer el acceso a oportunidades de empleo a través de la articulación con entidades privadas, públicas o entidades locales y/o comunitarias.
- e. Generar acciones, incentivos y capacitaciones con el fin de fortalecer las capacidades locales para la gestión y el desarrollo turístico local y comunitario, protegiendo la estructura ecológica y patrimonial, teniendo en cuenta la memoria histórica local, así como el enfoque poblacional, diferencial y de derechos propendiendo por la construcción de una red turística local.
- f. Apoyar emprendimientos, MiPymes, actores de la economía popular y unidades productivas locales mediante acciones que fortalezcan sus capacidades e impulsen su formalización. Esto podrá incluir incentivos monetarios, apoyos para la reactivación económica y suministro de insumos, promoviendo espacios de comercialización y divulgación (presenciales y virtuales)
- g. Promover la asociatividad de agentes, organizaciones y/o agrupaciones de un territorio para fortalecer el desarrollo económico sostenible e identidad a través de la implementación de iniciativas, fomentando la creatividad y preservando la cultura local, fortaleciendo los emprendimientos, bienes y servicios de los diferentes sectores a través de la cadena de valor cultural y creativo.

Artículo 35. Programa 16. Atención integral a la primera infancia y educación como eje del potencial humano. Este programa busca fortalecer la calidad y cobertura de la educación para niños y niñas, adolescentes y jóvenes, desarrollando diversas habilidades y capacidades que permitan su desarrollo integral y la consolidación de proyectos de vida. También se busca asegurar la atención integral a la primera infancia, respetando el desarrollo cognitivo y emocional de cada niño, involucrando a las familias y a diferentes sectores como salud, cultura, deporte y actores privados para lograr una atención universal y de calidad.

Artículo 36. Metas e indicadores del programa.

CONCEPTO DE GASTO	META	Indicador
Dotación de equipamientos para instituciones educativas públicas del distrito.	Dotar 30 sedes educativas urbanas y rurales con recursos pedagógicos y/o tecnológicos	Sedes educativas urbanas y rurales dotadas con recursos pedagógicos y/o tecnológicos
Apoyo para educación superior	Beneficiar 600 estudiantes con apoyo de sostenimiento para la permanencia en la educación posmedia (niveles de formación técnico profesional,	Número de estudiantes beneficiados con apoyo de sostenimiento para la permanencia en la educación posmedia (niveles de formación técnico profesional,

Alcaldía Local de Suba
Calle 146 C BIS No. 91 – 57
Código Postal: 111156
Tel. 6620222 - 6824547
Información Línea 195
www.suba.gov.co

GDI-GPD-F078
Versión: 05
Vigencia: 15 de diciembre de 2022
Caso HOLA: 281893



	tecnólogo, profesional universitario y educación para el trabajo y desarrollo humano).	tecnólogo, profesional universitario y educación para el trabajo y desarrollo humano).
Apoyo para educación superior.	Beneficiar 600 estudiantes en programas de educación posmedia (niveles de formación técnico profesional, tecnólogo, profesional universitario y educación para el trabajo y desarrollo humano).	Número de estudiantes beneficiados en programas de educación posmedia (niveles de formación técnico profesional, tecnólogo, profesional universitario y educación para el trabajo y desarrollo humano).

Artículo 37. Programa 19. Desarrollo empresarial, productividad y empleo. Este programa está orientado al fortalecimiento de habilidades para la empleabilidad y el desarrollo turístico local, proporcionando la formación en nuevas tecnologías y competencias laborales que incrementen la empleabilidad incentivando el aprendizaje de una segunda lengua. Asimismo, se proyecta visibilizar y fortalecer las redes turísticas locales y/o comunitarias, promoviendo ferias de empleabilidad y de emprendimiento, además de que integren el turismo, el emprendimiento y el arte. Estas acciones, buscan potenciar el tejido empresarial y mejorar la oferta turística, contribuyendo así al desarrollo socioeconómico sostenible y a la inclusión social en Suba.

Artículo 38. Metas e indicadores del programa.

CONCEPTO DE GASTO	META	Indicador
Fortalecimiento de habilidades para la empleabilidad - impulso al empleo local*	Realizar 04 acciones para fortalecer las capacidades y/o habilidades, técnicas y blandas de las personas de la localidad, con el fin de mejorar el acceso a oportunidades de empleo.	Número de acciones realizadas para fortalecer las capacidades y/o habilidades, técnicas y blandas de las personas de la localidad, con el fin de mejorar el acceso a oportunidades de empleo.
Desarrollo turístico local*	Apoyar 200 Mipymes y/o emprendimientos orientados al fortalecimiento de las capacidades locales para la gestión y el desarrollo turístico	Número de Mipymes y/o emprendimientos orientados al fortalecimiento de las capacidades locales para la gestión y el desarrollo turístico apoyados.

Artículo 39. Programa 20. Promoción del emprendimiento formal, equitativo e incluyente. Este programa promueve un desarrollo integral y sostenible para la localidad de Suba, enfocándose en el fortalecimiento del tejido empresarial local de los actores de la economía formal y popular, la extensión agropecuaria, la productividad rural, así como en la promoción del emprendimiento formal, equitativo e incluyente.

Parágrafo. Se podrán fortalecer unidades productivas en cooperación con los sectores económicos, interreligioso, ambientales, culturales y/o artísticos, entre otros, y con las poblaciones con un enfoque diferencial para maximizar

el impacto de las acciones estatales en las poblaciones vulnerables y en la ciudadanía en general, conforme lo estipulado en el artículo 92 del Acuerdo 927 de 2024 (Plan de Desarrollo Distrital)

Artículo 40. Metas e indicadores del programa.

CONCEPTO DE GASTO	META	Indicador
Sostenibilidad del ecosistema cultural y creativo*	Financiar 100 proyectos del sector cultural y creativo.	Número de proyectos financiados y acompañados del sector cultural y creativo.
Fortalecimiento del tejido empresarial local*	Apoyar 500 Mipymes, emprendimientos y/o actores de la economía informal para el fortalecimiento del tejido empresarial local.	Número de Mipymes, emprendimientos y/o actores de la economía informal apoyados para el fortalecimiento del tejido empresarial local.
Extensión agropecuaria y productividad rural	Vincular 50 hogares y/o unidades productivas a procesos productivos y de comercialización en el sector rural.	Número de hogares y/o unidades productivas vinculadas a procesos productivos y de comercialización en el sector rural

CAPÍTULO V

OBJETIVO ESTRATÉGICO 4. "SUBA ORDENA SU TERRITORIO Y AVANZA EN SU ACCIÓN CLIMÁTICA"

Objetivos, estrategias, programas

Artículo 41. Propósito del Objetivo.

Suba es una localidad privilegiada por su riqueza ambiental constituida por cuerpos de agua, cerros, zona rural y una biomasa muy diversa, así mismo, el metraje bruto que tenemos de espacio público efectivo, aunque no es óptimo, si tiene una proporción considerable para que la mantengamos segura limpia y ordenada, así las cosas, el cuidado de nuestro patrimonio ambiental, protegiendo nuestra estructura ecológica principal, el orden en el espacio público, y construir una visión más cercana a los ciudadanos y ciudadanas de lo que implica "lo público", nos debe llevar a realizar aproximaciones a proyectos desde el interés general, que valora lo ambiental, y busca generar valor público.

Artículo 42. Estrategias. Las estrategias que serán desarrolladas en clave de equidad territorial para el logro del Objetivo y de acuerdo con la definición de los conceptos de gasto son:

- Realizar acciones de construcción, mantenimiento, intervención, adecuación y/o dotación de parques de la red de proximidad, que impliquen diseños arquitectónicos adecuados e intervenciones

Alcaldía Local de Suba
Calle 146 C BIS No. 91 – 57
Código Postal: 111156
Tel. 6620222 - 6824547
Información Línea 195
www.suba.gov.co

GDI-GPD-F078
Versión: 05
Vigencia: 15 de diciembre de 2022
Caso HOLA: 281893



de mantenimiento, promoviendo espacios accesibles para personas con discapacidad y para deportes convencionales y no convencionales, con el objetivo de mejorar y aprovechar el mobiliario y la infraestructura física existente en los parques.

- b. Promover la mejora de equipamientos culturales, modernizando y ampliando la infraestructura cultural disponible para la comunidad, garantizando el acceso a la cultura y el fortalecimiento de la identidad cultural local, mediante la construcción, dotación y/o adecuación de equipamientos culturales con uso y servicio público.
- c. Realizar el mantenimiento a las áreas ajardinadas de la localidad de suba, con acciones que promuevan el cuidado, protección, control, seguimiento y evaluación de las zonas verdes, priorizando las especies vegetales polinizadoras aprobadas por el sector y promoviendo las especies nativas. Así mismo se propenderá por incluir el enfoque étnico, poblacional y territorial diferencial.
- d. Realizar el mantenimiento, control y seguimiento al arbolado joven de la localidad de suba y desarrollar acciones que promuevan el conocimiento, cuidado y protección de las áreas verdes, así como el fortalecimiento de la línea de base de las entidades competentes, para identificar las necesidades de intervención.
- e. Ejecutar acciones de restauración y conservación de los ecosistemas estratégicos y de la Estructura Ecológica Principal de la localidad, a través de la plantación y mantenimiento de coberturas vegetales que promuevan los procesos de recuperación en áreas degradadas o afectadas por la intervención antrópica. Así mismo se propenderá por incluir el enfoque étnico, poblacional y territorial diferencial.
- f. Implementar y fortalecer procesos comunitarios de educación ambiental integral de manera continua y sostenible, que promuevan la conservación de la Estructura Ecológica Principal, ecosistemas estratégicos, animales domésticos, silvestres y sinantrópicos, entre otros, así como el cumplimiento de los ODS para la adaptación del cambio climático. Así mismo se propenderá por incluir el enfoque étnico, poblacional y territorial diferencial.
- g. Incentivar y fortalecer procesos de agricultura urbana de la localidad de Suba, mediante asistencia técnica, agroecológica y la entrega de insumos, así como potenciar las capacidades de los huerteros y las huerteras, el banco de semillas, con acciones de articulación comunitaria, promoción, producción, transformación y comercialización de alimentos sanos. Así mismo se propenderá por incluir el enfoque étnico, poblacional y territorial diferencial.
- h. Realizar un análisis de la malla vial local y/o intermedia para identificar tramos críticos.
- i. Desarrollar e implementar proyectos de construcción y conservación en los kilómetros-carril priorizados, asegurando la durabilidad y seguridad de las vías.
- j. Dotación y/o acondicionamiento a las unidades operativas de los diferentes servicios sociales de la SDIS con elementos que permitan atender a la población de suba, con el fin de promover su desarrollo integral de acuerdo con las necesidades territoriales y poblacionales de estos sectores

Artículo 43. Programa 24. Revitalización y renovación urbana y rural con inclusión. Este programa busca transformar y mejorar las zonas de intervención, garantizando la permanencia y calidad de vida de la ciudadanía, respetando todas las formas de vida y cuidando el entorno natural y construido, fomentando la inclusión social y el acceso equitativo a servicios culturales, esenciales para una revitalización urbana inclusiva y sostenible.

Artículo 44. Metas e indicadores del programa.

CONCEPTO DE GASTO	META	Indicador
Construcción, mantenimiento y dotación de parques de la red de proximidad*	Construir 900 m2 de Parques de la red de proximidad (la construcción incluye su dotación).	m2 de Parques de la red de proximidad construidos y dotados
	Intervenir 32 Parques de la red de proximidad con acciones de mejoramiento, mantenimiento y/o dotación.	Número de Parques de la red de proximidad intervenidos en mejoramiento, mantenimiento y/o dotación
Dotación de equipamientos culturales de escala local*	Intervenir 12 equipamientos culturales con acciones de construcción, adecuación y/o dotación	No. de equipamientos culturales intervenidos con acciones de construcción, adecuación y/o dotación

*Conceptos de gasto del componente de presupuesto participativos.

Artículo 45. Programa 25. Aumento de la resiliencia al cambio climático y reducción de la vulnerabilidad. Este programa busca aportar al reverdecimiento urbano, proponiendo la recuperación, cuidado y mantenimiento de zonas verdes, así como el fortalecimiento de las capacidades de los huerteros y huerteras locales y la implementación de procesos pedagógicos y la promoción de la economía circular. De esta manera, contribuir a la conservación de la biodiversidad y a la mitigación de los efectos del cambio climático, y a la necesidad de cambios en los hábitos de consumo y la gestión de residuos con énfasis en los puntos críticos y de acumulación de basuras.

Artículo 46. Metas e indicadores del programa.

CONCEPTO DE GASTO	META	Indicador
Reverdecimiento Urbano*	Mantener 1.640 m2 de jardinería	Número de m2 de jardinería convencional y biodiversa mantenidos
Reverdecimiento Urbano*	Mantener 500 árboles en zona urbana	Número de árboles mantenidos en zona urbana
Reverdecimiento Urbano*	Lograr 1,5 hectáreas en proceso de restauración ecológica	Número de hectáreas en proceso de restauración ecológica
Reverdecimiento Urbano*	Implementar 12 procesos comunitarios de educación ambiental que promuevan la	Número de procesos comunitarios de educación ambiental implementados

Alcaldía Local de Suba
Calle 146 C BIS No. 91 – 57
Código Postal: 111156
Tel. 6620222 - 6824547
Información Línea 195
www.suba.gov.co

GDI-GPD-F078
Versión: 05
Vigencia: 15 de diciembre de 2022
Caso HOLA: 281893



	conservación de la biodiversidad y del agua	
Reverdecimiento Urbano*	Implementar 50 huertas urbanas	Número de huertas urbanas implementadas
Reverdecimiento Urbano*	Generar 15.000 m2 de áreas renaturalizadas	Número de metros cuadrados de áreas renaturalizadas
Cambios de hábitos de consumo, separación en la fuente y reciclaje*	Capacitar 5000 personas en separación en la fuente y reciclaje.	Personas capacitadas en separación en la fuente y reciclaje

*Conceptos de gasto del componente de presupuesto participativos.

Artículo 47. Programa 26. Movilidad Sostenible. Este programa se enfoca en la mejora integral de la infraestructura vial y el espacio público. Se priorizará el diseño, construcción y conservación de la malla vial local e intermedia urbana, garantizando una movilidad segura y eficiente, así como en la recuperación y señalización del espacio público, la construcción y mantenimiento de andenes accesibles e incluyentes, fortaleciendo así la movilidad activa y segura en la localidad y contribuyendo a los objetivos de desarrollo urbano y acción climática del distrito.

Artículo 48. Metas e indicadores del programa.

CONCEPTO DE GASTO	META	Indicador
Diseño, construcción y conservación (mantenimiento y rehabilitación) de la malla vial local e intermedia urbana o rural*	Intervenir 16 Kilómetros-carril de malla vial urbana (local y/o intermedia) con acciones de construcción y/o conservación	Kilómetros-carril construidos y/o conservados de malla vial urbana (local y/o intermedia)

Artículo 49. Programa 27. Gestión del riesgo de desastres para un territorio seguro. Este programa propone la capacitación y concienciación en gestión del riesgo, la creación de planes de prevención y respuesta, la promoción de la participación comunitaria y la conformación de comités de ayuda mutua articulando la gestión del riesgo con actores institucionales, públicos, privados y comunitarios, incluyendo al sector religioso, generando sinergias esenciales para enfrentar el cambio climático, asegurando un enfoque integral y coordinado para la gestión del riesgo de desastres, contribuyendo a un territorio más seguro y resiliente.

Artículo 50. Metas e indicadores del programa.

CONCEPTO DE GASTO	META	Indicador
Manejo de emergencias y mitigación del riesgo de desastres	Realizar 04 acciones efectivas para el fortalecimiento de las capacidades locales en torno a la gestión del riesgo.	Número de acciones efectivas para el fortalecimiento de las capacidades locales en torno a la gestión de riesgo

Artículo 51. Programa 30. Atención del déficit social para un hábitat digno. El programa busca dotar los equipamientos sociales de las unidades operativas de la SDIS en la localidad.

Artículo 52. Metas e indicadores del programa.

CONCEPTO DE GASTO	META	Indicador
Dotación, adecuación y mejoramiento a unidades operativas de servicios sociales de la SDIS*	Dotar y/o acondicionar 26 unidades operativas orientadas a la atención de la primera infancia (Jardines Infantiles, Casas de Pensamiento Intercultural, Modalidad Espacios Rurales, Crecemos en la Ruralidad, Creciendo Juntos, Centros Amar, Centros Forjar)	Unidades operativas orientadas a la atención de la primera infancia (Jardines Infantiles, Casas de Pensamiento Intercultural, Modalidad Espacios Rurales, Crecemos en la Ruralidad, Creciendo Juntos, Centros Amar) dotadas y/o acondicionadas
Dotación, adecuación y mejoramiento a unidades operativas de servicios sociales de la SDIS*	Dotar y/o acondicionar 01 unidades operativas de atención especializada (Centros Integrarte, Centros Crecer y Cadis)	Unidades operativas de atención especializada (Centros Integrarte, Centros Crecer, Cadis) dotados y/o acondicionados
Dotación, adecuación y mejoramiento a unidades operativas de servicios sociales de la SDIS*	Dotar y/o acondicionar 02 unidades operativas orientadas a la atención de jóvenes (casas de la juventud, centros forjar)	Unidades operativas orientadas a la atención de jóvenes (casas de la juventud, centros forjar) dotadas y/o acondicionadas
Dotación, adecuación y mejoramiento a unidades operativas de servicios sociales de la SDIS*	Dotar y/o acondicionar 01 casa LGBTI para la prestación de servicios sociales y estrategias dirigidas a personas de los sectores sociales LGBTI.	Unidades operativas para la prestación de servicios sociales y estrategias dirigidas a personas de los sectores sociales LGBTI dotadas y/o acondicionadas

CAPÍTULO VI

OBJETIVO ESTRATÉGICO 5. "SUBA CONFÍA EN SU GOBIERNO"

Objetivos, estrategias, programas

Artículo 53. Propósito del Objetivo.

Escucharemos antes de servir, sumaremos a políticas públicas y atenderemos necesidades que sean experiencias de lo cotidiano mediante el equipo Suba SAS (Solucionadores y Amables Servidores). La tarea que hemos asumido nos convoca a ganar confianza ciudadana, en tal sentido, bajo el principio que dicta: "solo se confía en aquello que se conoce", construiremos un nuevo modelo de gerencia pública constituida por doce (12) gerencias de la solución (Tibabuyes, Rincón de Suba, Suba, Niza, Britalia y Torca), las cuales funcionarán como el contacto directo entre la administración local y distrital con la ciudadanía desde puntos físicos en las UPL y encuentros en territorio.

De otro lado, Suba es un territorio diverso, por ello concertaremos acciones con las comunidades étnicas que habitan en el territorio y construiremos espacios de dialogo ciudadano, entendiendo que cada comunidad suma a que Suba sea extraordinariamente rica, culturalmente hablando, y la administración local será garante de acciones afirmativas para todo tipo de diversidad.

Artículo 54. Estrategias. Las estrategias que serán desarrolladas en clave de equidad territorial para el logro del Objetivo Estratégico 5 son:

- a. Intervenir las sedes administrativas locales para garantizar la prestación de servicios en condiciones de calidad y dignidad humana.
- b. Desarrollar un plan integral de fortalecimiento institucional que fomente la transparencia, la rendición de cuentas y el gobierno abierto de la administración local, con el objetivo de promover la confianza ciudadana y asegurar la gestión eficaz y eficiente de los recursos públicos.
- c. Desarrollar un plan integral de acción policiva que contenga el componente preventivo de inspección vigilancia y control como mecanismo de control social para disminuir la congestión de expedientes y tiempo de respuesta.
- d. Promover la participación ciudadana que incremente las capacidades organizativas, la inclusión de los grupos poblacionales, sociales y diferenciales generando el fortalecimiento y potenciación de nuevos procesos en el territorio de manera innovadora y colaborativa.
- e. Tener en cuenta acciones señaladas en el Plan Estratégico de Desarrollo Comunal a partir de los criterios de elegibilidad y viabilidad del sector.
- f. Establecer mesas de diálogo permanentes con representantes de las comunidades étnicas para identificar sus necesidades y prioridades. Diseñar proyectos de inversión en colaboración con estas comunidades, asegurando su participación activa en todas las fases del proyecto. Implementar mecanismos de seguimiento y evaluación que incluyan indicadores específicos de impacto cultural y social.
- g. Fortalecimiento de los medios comunitarios y alternativos de la localidad, promoviendo su sostenibilidad, planes de divulgación y campañas institucionales de interés con contenido social, la

libertad de prensa, el enfoque de género, diferencial, de derechos, territorial, ambiental y la cultura de paz.

- h. Mejorar y dotar los salones comunales y/o casas de participación para fomentar la participación ciudadana promoviendo espacios inclusivos, accesibles y acogedores para la comunidad.
- i. Adelantar alianzas interinstitucionales para realizar procesos de formación formal para el trabajo y capacitación en competencias digitales, entre las que se incluyan ofimática, publicidad digital, educación virtual, entre otros, dirigido a toda la población de suba en su diversidad.
- j. Implementar acciones de fortalecimiento de la casa de memoria de Suba como espacio de construcción de memoria histórica de acuerdo al decreto 624 del 2023 "Por medio del cual se promueven las estrategias para la construcción de memoria histórica local en Bogotá D.C. y se dictan otras disposiciones" y la territorialización de las estrategias de memoria local

Artículo 55. Programa 33. Fortalecimiento institucional para un Gobierno confiable. Este programa propone fortalecer la capacidad institucional para atender las necesidades comunitarias mejorando la percepción de la ciudadanía en el gobierno. En fortalecimiento institucional, se destaca el apoyo y la capacitación a organizaciones sociales y comunales, lo que mejora las capacidades organizacionales y fomenta la participación ciudadana, elementos clave para un gobierno confiable y eficiente.

Artículo 56. Metas e indicadores del programa.

CONCEPTO DE GASTO	META	Indicador
Infraestructura local	Intervenir 5 sedes administrativas locales	Sedes administrativas locales intervenidas.
Fortalecimiento institucional	Realizar 4 estrategias de fortalecimiento institucional (una por vigencia).	Estrategias de fortalecimiento institucional realizadas
Inspección, vigilancia y control.	Realizar 4 estrategias de inspección, vigilancia y control (una por vigencia).	Estrategias de inspección, vigilancia y control realizada

Artículo 57. Programa 35. Bogotá Ciudad Inteligente. Este programa propone una ciudad más conectada, promoviendo equidad y eficiencia en el acceso y uso de las tecnologías y los datos impulsando así su desarrollo como una ciudad inteligente.

Artículo 58. Metas e indicadores del programa.

CONCEPTO DE GASTO	META	Indicador
Conectividad y redes de comunicación*	Operativizar 03 Centros de Acceso Comunitario en zonas rurales y/o apartadas y/o urbanas, con énfasis en procesos de formación y desarrollo de competencias digitales.	Procesos de formación y desarrollo de competencias digitales realizados en zonas rurales y/o apartadas y urbanas

*Conceptos de gasto del componente de presupuesto participativos.

Artículo 59. Programa 39. Camino hacia una democracia deliberativa con un gobierno cercano a la gente y con participación ciudadana. Este programa busca fortalecer la relación entre el gobierno y la ciudadanía promoviendo la participación activa y deliberativa. Se enfoca en mejorar la prestación de servicios, la atención en territorio y la capacitación de equipos para un diálogo respetuoso.

Artículo 60. Metas e indicadores del programa.

CONCEPTO DE GASTO	META	Indicador
Fortalecimiento a organizaciones sociales y comunitarias y a instancias de participación*	Fortalecer 300 Organizaciones sociales e Instancias de participación ciudadana.	Organizaciones sociales e Instancias de participación ciudadana fortalecidas.
Procesos de formación en capacidades democráticas para la participación ciudadana incidente*	Capacitar 3000 personas a través de procesos de formación para la participación de manera virtual y presencial.	Personas capacitadas a través de procesos de formación para la participación de manera virtual y presencial.
Fortalecimiento a organizaciones comunales	Fortalecer 150 organizaciones comunales.	Organizaciones comunales fortalecidas.
Bogotaneidad	Desarrollar 4 acciones orientadas a la ciudadanía, en el marco de la estrategia "Bogotaneidad"	Acciones desarrolladas, orientadas a la ciudadanía en el marco de la estrategia Bogotaneidad

Bogotaneidad	Fortalecer 1 unidad de innovación pública y social a nivel local	Unidades de innovación pública y social fortalecidas
Iniciativas diferenciales étnicas para comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales, Palenqueras, y los Pueblos Indígenas, Rrom o Gitano	Concertar e implementar una (4) iniciativa de inversión local con el pueblo muisca	Iniciativa de inversión local concertada e implementada con el pueblo indígena muisca
Iniciativas diferenciales étnicas para comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales, Palenqueras, y los Pueblos Indígenas, Rrom o Gitano	Concertar e implementar una (1) iniciativa de inversión local con los pueblos indígenas (aplica en todas las localidades con autoridades indígenas)	Iniciativa de inversión local concertada e implementada con los pueblos indígenas
Iniciativas diferenciales étnicas para comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales, Palenqueras, y los Pueblos Indígenas, Rrom o Gitano	Concertar e implementar una (4) iniciativa de inversión local con las comunidades negras, afrocolombianas y palenqueras (aplica en todas las localidades con autoridades NAP)	Iniciativa de inversión local concertada e implementada con las comunidades negras, afrocolombianas y palenqueras
Infraestructura de espacios para la participación	Rehabilitar 20 salones comunales y/o casas de participación.	Salones comunales y/o casas de la participación rehabilitados
Infraestructura de espacios para la participación	Dotar 70 organizaciones comunales	Organizaciones comunales dotadas
Fortalecimiento a medios comunitarios y alternativos	Fortalecer 25 medios comunitarios y alternativos.	Medios comunitarios y alternativos fortalecidos.

PARTE II PLAN DE INVERSIONES

CAPÍTULO VII PLAN PLURIANUAL DE INVERSIONES

Artículo 61. Estrategia financiera. El Plan Plurianual de Inversiones del Plan de Desarrollo Local "Confiando en su Veci, Suba camina segura 2025-2028" se estima en un monto de \$596 Mil millones de pesos constantes de 2024. Se financiará con Transferencias de la Administración Central, Recursos de Capital e Ingresos Corrientes.

El Plan de inversiones se financiará en la Administración Local con Ingresos Corrientes, Transferencias y Recursos de Capital, entre los que se destacan las Multas, Venta de Activos Fijos, recaudo de fotocopias y otros ingresos no tributarios.

Artículo 62. Plan plurianual de inversiones 2025-2028 por propósito del PDL.

A continuación, se presentan el presupuesto proyectado por la administración local para el plan plurianual de inversiones teniendo como base el recurso de la vigencia 2024 y su ajuste con el IPC.

Objetivos estratégicos	RECURSOS					
	2025	2026	2027	2028	Total	%
Objetivo 1 Bogotá avanza en seguridad	\$15.237	\$16.264	\$16.733	\$17.221	\$65.455	11%
Objetivo 2 Bogotá confía en su bienestar	\$43.327	\$49.544	\$50.906	\$54.025	\$197.802	33%
Objetivo 3. Bogotá confía en su potencial	\$19.295	\$20.590	\$21.191	\$21.810	\$82.886	14%
Objetivo 4. Bogotá ordena su territorio y avanza en su acción climática.	\$32.028	\$30.881	\$31.852	\$31.149	\$125.910	21%
Objetivo 5. Bogotá confía en su gobierno	\$28.991	\$30.943	\$31.845	\$32.773	\$124.552	21%
TOTAL RECURSOS	\$138.878	\$148.222	\$152.527	\$156.978	\$596.605	100%

Cifras en millones de pesos de 2024

Artículo 63. Plan plurianual de inversiones 2025-2028 por programa y metas del PDL.

Objetivo 1
BOGOTÁ AVANZA EN SEGURIDAD

Concepto de gasto		Meta	RECURSOS					
			2025	2026	2027	2028	Total	%
Programa 1. Diálogo social y cultura ciudadana para la convivencia pacífica y la recuperación de la confianza.								
Promoción de la convivencia ciudadana	Fortalecer 100 organizaciones comunitarias a través de capacidades para promover acciones de corresponsabilidad en la gestión de la seguridad y la convivencia		\$694	\$742	\$763	\$784	\$2.983	0,50%
	Implementar 4 acciones formativas diferenciales para la promoción de la convivencia ciudadana		\$231	\$246	\$253	\$260	\$990	0,17%
	Implementar 4 iniciativas de convivencia con participación de la ciudadanía		\$694	\$742	\$763	\$784	\$2.983	0,50%
Subtotal			\$1.619	\$1.730	\$1.779	\$1.828	\$6.956	1,17%
Programa 2. Cero tolerancias a las violencias contra las mujeres y violencias basadas en género.								
Prevención del feminicidio y las violencias contra las mujeres.	Vincular 8000 personas en acciones para la prevención del feminicidio y la violencia contra la mujer		\$2.035	\$2.172	\$2.234	\$2.299	\$8.740	1,47%
Subtotal			\$2.035	\$2.172	\$2.234	\$2.299	\$8.740	1,47%
Programa 3. Desmantelamiento de estructuras criminales y delincuenciales con mejores capacidades y activos tecnológicos.								

Alcaldía Local de Suba
Calle 146 C BIS No. 91 – 57
Código Postal: 111156
Tel. 6620222 - 6824547
Información Línea 195
www.suba.gov.co

GDI-GPD-F078
Versión: 05
Vigencia: 15 de diciembre de 2022
Caso HOLA: 281893



Concepto de gasto	Meta	RECURSOS					
		2025	2026	2027	2028	Total	%
Dotación, mantenimiento de equipamientos que permitan el fortalecimiento de la seguridad y justicia.	Intervenir (2) equipamientos de seguridad y acceso a la justicia con acciones de fortalecimiento, operación, adecuación y/o dotación	\$139	\$148	\$152	\$157	\$596	0,10%
Dotación, mantenimiento de equipamientos que permitan el fortalecimiento de la seguridad y justicia.	Suministrar 4 dotaciones a organismos de seguridad	\$1.389	\$1.482	\$1.525	\$1.570	\$5.966	1,00%
Subtotal		\$1.528	\$1.630	\$1.677	\$1.727	\$6.562	1,10%
Programa 4. Servicios centrados en la justicia							
Acceso a la justicia	Fortalecer 30 programas de abordaje de conflictividad escolar para la convivencia con enfoque restaurativo	\$416	\$445	\$457	\$471	\$1.789	0,30%
	Fortalecer 100 actores comunitarios con herramientas y capacidades para la implementación de un enfoque restaurativo para la justicia y la convivencia	\$139	\$148	\$152	\$157	\$596	0,10%
	Implementar 04 proyectos de justicia local para la resolución efectiva de conflictividades de manera integral en el sistema de justicia	\$416	\$445	\$457	\$471	\$1.789	0,30%
	Beneficiar 600 ciudadanos con habilidades y capacidades para	\$118	\$126	\$130	\$133	\$507	0,09%

Concepto de gasto	Meta	RECURSOS					
		2025	2026	2027	2028	Total	%
	gestionar la convivencia constructivamente						
	Implementar 04 proyectos comunitarios en la localidad, para la apropiación del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana	\$139	\$148	\$152	\$157	\$596	0,10%
	Implementar 04 acciones pedagógicas para la gestión de conflictividades y prevención de violencias	\$278	\$296	\$305	\$314	\$1.193	0,2%
	Ejecutar 04 programas comunitarios con enfoque restaurativo para el cuidado del espacio público y del medio ambiente	\$278	\$296	\$305	\$314	\$1.193	0,2%
Subtotal		\$1.784	\$1.904	\$1.958	\$2.017	\$7.663*	1,29%
Programa 5. Espacio público seguro e inclusivo.							
Acuerdos para el uso y aprovechamiento del espacio público	Realizar 4 acuerdos para la organización, la recuperación, el cuidado, el embellecimiento, la sostenibilidad, el mejoramiento y el aprovechamiento económico del espacio público	\$1.923	\$2.053	\$2.113	\$2.174	\$8.263	1,39%
Cultura Ciudadana en torno a la seguridad	Implementar 4 estrategias de seguridad y convivencia a través de gestores locales que permitan	\$3.569	\$3.809	\$3.920	\$4.035	\$15.333	2,57%

Concepto de gasto	Meta	RECURSOS					
		2025	2026	2027	2028	Total	%
	el uso y disfrute del espacio público						
Construcción y/o conservación de elementos del sistema de espacio público	Intervenir 13000 metros cuadrados de elementos del sistema de espacio público peatonal con acciones de construcción y/o conservación	\$2.779	\$2.966	\$3.052	\$3.141	\$11.938	2,0%
Subtotal		\$8.271	\$8.828	\$9.085	\$9.350	\$35.534	5,96%

Objetivo 2

BOGOTÁ CONFÍA EN SU BIEN – ESTAR

Concepto de gasto	Meta	RECURSOS					
		2025	2026	2027	2028	Total	%
Programa 7. Bogotá, una ciudad con menos pobreza.							
Apoyo económico para persona mayor - tipo C.	Beneficiar 6630 personas mayores con transferencias monetarias	\$12.082	\$12.896	\$13.270	\$13.658	\$51.906	8,70%
Transferencias monetarias condicionadas para jóvenes.	Beneficiar 2500 jóvenes con transferencias condicionadas y acompañamiento psicosocial para la promoción al acceso y permanencia a oportunidades de formación y empleabilidad	\$2.083	\$2.223	\$2.289	\$2.354	\$8.949	1,50%
Otras transferencias monetarias	Atender 9500 personas con apoyos que contribuyan al ingreso mínimo garantizado.	\$4.167	\$4.330	\$4.488	\$4.914	\$17.899	3,00%
Subtotal							

Alcaldía Local de Suba
Calle 146 C BIS No. 91 – 57
Código Postal: 111156
Tel. 6620222 - 6824547
Información Línea 195
www.suba.gov.co

GDI-GPD-F078
Versión: 05
Vigencia: 15 de diciembre de 2022
Caso HOLA: 281893



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Concepto de gasto	Meta	RECURSOS					
		2025	2026	2027	2028	Total	%
		\$18.332	\$19.449	\$20.047	\$20.926	\$78.754	13,20%
Programa 8. Erradicación del hambre en Bogotá							
Comedores Comunitarios	Habilitar 1800 cupos para la atención de población en inseguridad alimentaria y nutricional del Distrito Capital, a través de comedores comunitarios.	\$2.083	\$2.223	\$2.288	\$2.355	\$8.949	1,50%
Subtotal		\$2.083	\$2.223	\$2.288	\$2.355	\$8.949	1,50%
Programa 10. Salud Pública Integrada e Integral.							
Acciones para la disminución de los factores de riesgo frente al consumo de sustancias psicoactivas.	Vincular a 700 personas a las acciones desarrolladas desde los dispositivos de base comunitaria en respuesta al consumo de SPA.	\$555	\$593	\$610	\$628	\$2.386	0,4%
Salud sexual y reproductiva consciente en adolescentes y jóvenes.	Vincular 700 personas a las acciones y estrategias para promover la salud sexual y reproductiva consciente en los diferentes ciclos de vida	\$555	\$593	\$610	\$628	\$2.386	0,4%
Acciones complementarias en salud física y nutricional	Vincular 600 personas en acciones complementarias en salud física, nutricional y oral, a través del Circuito del Cuidado	\$555	\$593	\$610	\$628	\$2.386	0,4%
Acciones para la promoción y atención de la salud mental*	Beneficiar 1500 personas con acciones para la promoción y atención de la salud mental.	\$1.951	\$2.082	\$2.144	\$2.205	\$8.382	1,41%
Otorgamiento de Dispositivos de asistencia Personal - DAP - a personas con discapacidad	Beneficiar 2500 personas con discapacidad a través de Dispositivos de Asistencia Personal - Ayudas Técnicas (no incluidas en los Planes de Beneficios).	\$751	4.221	\$4.240	\$5.703	\$14.915	2,50%

Concepto de gasto	Meta	RECURSOS					
		2025	2026	2027	2028	Total	%
Acciones complementarias para personas con discapacidad y sus cuidadores.	Vincular 1500 personas con discapacidad, cuidadores y cuidadoras, en actividades complementarias en salud.	\$1.388	\$1.483	\$1.526	\$1.569	\$5.966	1,00%
Subtotal		\$5.755	\$9.565	\$9.740	\$11.361	\$36.421	6,11%
Programa 12. Bogotá cuida a su gente.							
Prevención y atención de violencia intrafamiliar y sexual para poblaciones en situaciones de riesgo y vulnerabilidad de derechos*	Vincular 8000 personas en procesos para la prevención de violencias en el contexto familiar y/o violencia sexual	\$1.316	\$1.405	\$1.436	\$1.487	\$5.644	0,95%
Estrategias de cuidado a personas cuidadoras*	Vincular 4000 mujeres cuidadoras a estrategias de cuidado.	\$1.203	\$1.283	\$1.321	\$1.359	\$5.166	0,87%
Fortalecimiento de capacidades para el ejercicio de derechos y para la autonomía económica de las mujeres*	Vincular 1000 mujeres para el ejercicio de derechos y el fortalecimiento de su autonomía económica	\$1.508	\$1.610	\$1.656	\$1.705	\$6.479	1,09%
Adecuación y dotación de manzanas del cuidado	Adecuar y dotar 2 espacios en las manzanas del cuidado	\$278	\$297	\$305	\$313	\$1.193	0,20%
Subtotal		\$4.305	\$4.595	\$4.718	\$4.864	\$18.482	3,11%
Programa 13. Bogotá, un territorio de paz y reconciliación en donde todos puedan volver a empezar.							
Construcción de memoria, verdad, reparación, víctimas, paz y reconciliación	Realizar 4 procesos pedagógicos, artísticos, culturales, formativos o para el fortalecimiento de iniciativas ciudadanas para la apropiación social de la memoria, verdad, reparación	\$362	\$385	\$396	\$408	\$1.551	0,26%

Concepto de gasto	Meta	RECURSOS					
		2025	2026	2027	2028	Total	%
	integral a víctimas, paz y reconciliación						
	Realizar 4 acciones de construcción de paz que contribuyen al tejido social, la integración local, la sostenibilidad económica y/o desarrollo territorial para la reconciliación.	\$413	\$440	\$452	\$465	\$1.770	0,30%
Subtotal		\$775	\$825	\$848	\$873	\$3.321	0,56%
Programa 14. Bogotá deportiva, recreativa, artística, patrimonial e intercultural.							
Iniciativas de interés cultural, artístico, patrimonial y de cultura ciudadana.	Otorgar 150 estímulos de apoyo al sector artístico y cultural.	\$1.389	\$1.482	\$1.525	\$1.570	\$5.966	1,0%
Recreación y deporte*	Beneficiar 290 colectivos u organizaciones recreo deportivas inscritas en el Banco que implementan iniciativas de carácter barrial con apoyos económicos	\$1.389	\$1.482	\$1.525	\$1.570	\$5.966	1,0%
	Beneficiar 30000 personas en actividades recreo-deportivas comunitarias.	\$2.499	\$2.668	\$2.746	\$2.825	\$10.738	1,80%
	Capacitar 8000 personas en los campos deportivos o recreativos	\$694	\$741	\$764	\$784	\$2.983	0,50%
	Beneficiar 7000 Personas con la entrega de dotaciones deportivas.	\$694	\$741	\$764	\$784	\$2.983	0,50%
Arte, cultura y patrimonio*	Realizar 50 eventos de promoción, circulación y apropiación de actividades artísticas, culturales y patrimoniales.	\$973	\$1.038	\$1.067	\$1.098	\$4.176	0,70%
	Capacitar 5100 personas en los campos artísticos,	\$2.195	\$2.341	\$2.410	\$2.480	\$9.426	1,58%

Concepto de gasto	Meta	RECURSOS					
		2025	2026	2027	2028	Total	%
	interculturales, culturales y/o patrimoniales.						
	Beneficiar 50 organizaciones artísticas, culturales y patrimoniales con elementos entregados.	\$279	\$297	\$306	\$314	\$1.196	0,20%
Subtotal		\$10.112	\$10.790	\$11.107	\$11.425	\$43.434	7,28%
Programa 15. Bogotá protege todas las formas de vida							
Protección y bienestar animal*	Atender 1500 animales en los programas de brigadas médicas, urgencias veterinarias y adopciones	\$576	\$615	\$633	\$651	\$2.475	0.42%
	Esterilizar 16000 perros y gatos-incluyendo los que está en condición de vulnerabilidad	\$1.389	\$1.482	\$1.525	\$1.570	\$5.966	1.00%
Subtotal		\$1.965	\$2.097	\$2.158	\$2.221	\$8.441	1,42%

Objetivo 3.

BOGOTÁ CONFÍA EN SU POTENCIAL

Concepto de gasto	Meta	RECURSOS					
		2025	2026	2027	2028	Total	%
Programa 16. Atención integral a la primera infancia y educación como eje del potencial humano.							
Dotación de equipamientos para instituciones educativas públicas del distrito	Dotar 30 sedes educativas urbanas y rurales con recursos pedagógicos y/o tecnológicos	\$972	\$1.037	\$1.068	\$1.099	\$4.176	0,70%
Apoyo para educación superior.	Beneficiar 600 estudiantes con apoyo para la educación posmedia (niveles de formación técnico profesional, tecnólogo, profesional universitario y educación para el trabajo y desarrollo humano).	\$2.222	\$2.371	\$2.440	\$2.512	\$9.545	1,60%

Alcaldía Local de Suba
Calle 146 C BIS No. 91 – 57
Código Postal: 111156
Tel. 6620222 - 6824547
Información Línea 195
www.suba.gov.co

GDI-GPD-F078
Versión: 05
Vigencia: 15 de diciembre de 2022
Caso HOLA: 281893



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Concepto de gasto	Meta	RECURSOS					
		2025	2026	2027	2028	Total	%
	Beneficiar 600 estudiantes en programas de educación posmedia (niveles de formación técnico profesional, tecnólogo, profesional universitario y educación para el trabajo y desarrollo humano).	\$9.304	\$9.930	\$10.220	\$10.519	\$39.973	6,70%
Subtotal		\$12.499	\$13.338	\$13.728	\$14.130	\$53.695	9,00%
Programa 19. Desarrollo empresarial, productividad y empleo.							
Fortalecimiento de habilidades para la empleabilidad - impulso al empleo local*	Realizar 4 acciones para fortalecer las capacidades y/o habilidades, técnicas y blandas de las personas de la localidad, con el fin de mejorar el acceso a oportunidades de empleo.	\$1.965	\$2.097	\$2.159	\$2.221	\$8.442	1,42%
Desarrollo turístico local*	Apoyar 200 Mipymes y/o emprendimientos orientados al fortalecimiento de las capacidades locales para la gestión y el desarrollo turístico	\$1.578	\$1.684	\$1.732	\$1.783	\$6.777	1,14%
Subtotal		\$3.543	\$3.781	\$3.891	\$4.004	\$15.219	2,56%
Programa 20. Promoción del emprendimiento formal, equitativo e incluyente.							
Sostenibilidad del ecosistema cultural y creativo*	Financiar 100 proyectos del sector cultural y creativo.	\$1.314	\$1.402	\$1.443	\$1.485	\$5.644	0,95%
Fortalecimiento del tejido empresarial local*	Apoyar 500 Mipymes, emprendimientos y/o actores de la economía informal para el fortalecimiento del tejido empresarial local.	\$1.314	\$1.402	\$1.443	\$1.485	\$5.644	0,95%
Extensión agropecuaria y productividad rural	Vincular 50 hogares y/o unidades productivas a procesos productivos y de comercialización en el sector rural.	\$625	\$667	\$686	\$706	\$2.684	0,45%
Subtotal		\$3.253	\$3.471	\$3.572	\$3.676	\$13.971	2,35%

Objetivo 4.
BOGOTÁ ORDENA SU TERRITORIO Y AVANZA EN SU ACCIÓN CLIMÁTICA

Concepto de gasto		Meta	2025	2026	RECURSOS				Total	%
					2027	2028				
Programa 24. Revitalización y renovación urbana y rural con inclusión.										
Construcción, mantenimiento y dotación de parques de la red de proximidad*	Construir 900 m2 de Parques de la red de proximidad (la construcción incluye su dotación).		\$1.083	\$1.156	\$1.190	\$1.224	\$4.653	0.78%		
	Intervenir 32 Parques de la red de proximidad con acciones de mejoramiento, mantenimiento y/o dotación.		\$2.208	\$2.357	\$2.425	\$2.496	\$9.486	1.59%		
Dotación de equipamientos culturales de escala local*	Intervenir 12 equipamientos culturales con acciones de construcción, adecuación y/o dotación magnitud para el lunes		\$1.107	\$1.181	\$1,216	\$1,251	\$4.755	0,80%		
Subtotal			\$4.398	\$4.694	\$4.831	\$4.972	\$18.895	3,17%		
Programa 25. Aumento de la resiliencia al cambio climático y reducción de la vulnerabilidad.										
Reverdecimiento Urbano*	Mantener 1640 m2 de jardinería		\$70	\$74	\$76	\$78	\$298	0,05%		
	Mantener 500 árboles en zona urbana		\$28	\$30	\$31	\$30	\$119	0,02%		
	Lograr 1,5 hectáreas en proceso de restauración ecológica		\$291	\$311	\$321	\$330	\$1.253	0,21%		
	Implementar 12 procesos comunitarios de educación ambiental que promuevan la conservación de la biodiversidad y del agua		\$291	\$311	\$321	\$330	\$1.253	0,21%		
	Generar 15000 m2 de áreas renaturalizadas		\$576	\$615	\$633	\$652	\$2,476	0,42%		
	Implementar 50 huertas urbanas		\$139	\$148	\$152	\$157	\$596	0,10%		

Alcaldía Local de Suba
Calle 146 C BIS No. 91 – 57
Código Postal: 111156
Tel. 6620222 - 6824547
Información Línea 195
www.suba.gov.co

GDI-GPD-F078
Versión: 05
Vigencia: 15 de diciembre de 2022
Caso HOLA: 281893

Concepto de gasto	Meta	RECURSOS					
		2025	2026	2027	2028	Total	%
Cambios de hábitos de consumo, separación en la fuente y reciclaje*	Capacitar 5000 personas en separación en la fuente y reciclaje.	\$1.854	\$1.979	\$2.036	\$2.096	\$7.965	1,34%
Subtotal		\$3.249	\$3.469	\$3.569	\$3.674	\$13.961	2,35 %
Programa 26. Movilidad Sostenible.							
Diseño, construcción y conservación (mantenimiento y rehabilitación) de la malla vial local e intermedia urbana o rural*	Intervenir 16 Kilómetros-carril de malla vial urbana (local y/o intermedia) con acciones de construcción y/o conservación	\$22.747	\$20.989	\$21.973	\$20.981	\$86.690	14.54%
Subtotal		\$22.747	\$20.989	\$21.973	\$20.981	\$86.690	14,54%
Programa 27. Gestión del riesgo de desastres para un territorio seguro.							
Manejo de emergencias y mitigación del riesgo de desastres	Realizar 04 acciones efectivas para el fortalecimiento de las capacidades locales en torno a la gestión del riesgo.	\$416	\$445	\$457	\$471	\$1.789	0,3%
Subtotal		\$416	\$445	\$457	\$471	\$1.789	0,3%
Programa 30. Atención del déficit social para un hábitat digno.							
Dotación, adecuación y mejoramiento a unidades operativas de servicios sociales de la SDIS*	Dotar y/o acondicionar 26 unidades operativas orientadas a la atención de la primera infancia (Jardines Infantiles, Casas de Pensamiento Intercultural, Modalidad Espacios Rurales, Crecemos en la Ruralidad, Creciendo Juntos, Centros Amar, Centros Forjar)	\$555	\$593	\$610	\$628	\$2.386	0,4%
	Dotar y/o acondicionar 1 unidades operativas de atención especializada (Centros Integrarte, Centros Crecer y Cadis)	\$139	\$148	\$153	\$157	\$597	0,1%

Alcaldía Local de Suba
Calle 146 C BIS No. 91 – 57
Código Postal: 111156
Tel. 6620222 - 6824547
Información Línea 195
www.suba.gov.co

GDI-GPD-F078
Versión: 05
Vigencia: 15 de diciembre de 2022
Caso HOLA: 281893



Concepto de gasto	Meta	RECURSOS					
		2025	2026	2027	2028	Total	%
	Dotar y/o acondicionar 2 unidades operativas orientadas a la atención de jóvenes (casas de la juventud, centros forjar)	\$236	\$252	\$259	\$267	\$1.014	0,17%
	Dotar y/o acondicionar 1 casa LGBTI para la prestación de servicios sociales y estrategias dirigidas a personas de los sectores sociales LGBTI.	\$287	\$291	\$0	\$0	\$578	0,1%
Subtotal		\$1.218	\$1.284	\$1.022	\$1.051	\$4.576	0,77%

Objetivo 5.
BOGOTÁ CONFÍA EN SU GOBIERNO

Concepto de gasto	Meta	RECURSOS					
		2025	2026	2027	2028	Total	%
Programa 33. Fortalecimiento institucional para un Gobierno confiable.							
Inspección, vigilancia y control.	Realizar 4 estrategias de inspección, vigilancia y control (una por vigencia).	\$5.555	\$5.928	\$6.101	\$6.280	\$23.864	4,00%
Fortalecimiento institucional.	Realizar 4 estrategias de fortalecimiento institucional (una por vigencia).	\$14.721	\$15.711	\$16.170	\$16.640	\$63.242	10,60%
Infraestructura local.	Intervenir 5 sede administrativa local	\$555	\$593	\$610	\$628	\$2.386	0,40%
Subtotal		\$20.831	\$22.233	\$22.881	\$23.548	\$89.493	15,00%
Programa 35. Bogotá Ciudad Inteligente.							
Conectividad y redes de comunicación	Operativizar 3 Centros de Acceso Comunitario en zonas rurales y/o apartadas y/o urbanas, con énfasis en	\$1.312	\$1.401	\$1.441	\$1.484	\$5.638	0,95%

Concepto de gasto	Meta	RECURSOS					
		2025	2026	2027	2028	Total	%
	procesos de formación y desarrollo de competencias digitales.						
Subtotal		\$1.312	\$1.401	\$1.441	\$1.484	\$5.638	0,95%
Programa 39. Camino hacia una democracia deliberativa con un gobierno cercano a la gente y con participación ciudadana.							
Fortalecimiento a organizaciones sociales y comunitarias y a instancias de participación*	Fortalecer 300 Organizaciones sociales e Instancias de participación ciudadana	\$1.646	\$1.756	\$1.807	\$1.860	\$7.069	1,19%
Procesos de formación en capacidades democráticas para la participación ciudadana incidente*	Capacitar 3000 personas a través de procesos de formación para la participación de manera virtual y presencial.	\$800	\$854	\$879	\$904	\$3.437	0,58%
Fortalecimiento de Organizaciones Comunales.	Fortalecer a 150 organizaciones comunales	\$694	\$741	\$763	\$785	\$2.983	0,50%
Bogotaneidad	Desarrollar 4 acciones orientadas a la ciudadanía, en el marco de la estrategia "Bogotaneidad"	\$417	\$444	\$458	\$470	\$1.789	0,30%
	Fortalecer 1 unidad de innovación pública y social a nivel local	\$278	\$296	\$305	\$314	\$1.193	0,20%
Iniciativas diferenciales étnicas para comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales, Palenqueras, y los Pueblos Indígenas, Rrom o Gitano	Concertar e implementar cuatro (4) iniciativas de inversión local con el pueblo muisca (aplica en Suba y Bosa).	\$278	\$296	\$305	\$314	\$1.193	0,20%
	Concertar e implementar una (1) iniciativa de inversión local con los pueblos	\$42	\$44	\$45	\$47	\$178	0,03%

Concepto de gasto	Meta	RECURSOS					
		2025	2026	2027	2028	Total	%
	indígenas (aplica en todas las localidades con autoridades indígenas)						
	Concertar e implementar cuatro (4) iniciativas de inversión local con las comunidades negras, afrocolombianas y palenqueras (aplica en todas las localidades con autoridades NAP)	\$278	\$296	\$305	\$314	\$1.193	0,20%
Infraestructura de espacios para la participación	Rehabilitar 20 salones comunales y/o casas de participación	\$1.104	\$1.178	\$1.213	\$1.248	\$4.743	0,80%
	Dotar 70 organizaciones comunales	\$278	\$296	\$305	\$314	\$1.193	0,20%
Fortalecimiento a medios comunitarios y alternativos	Fortalecer 25 medios comunitarios y alternativos	\$1.034	\$1.103	\$1.136	\$1.169	\$4.442	0,74%
Subtotal		\$6.848	\$7.308	\$7.521	\$7.741	\$29.418	4,94%

Cifras en millones de pesos de 2024

Artículo 64. Mecanismos de coordinación interinstitucional previstos para la ejecución del plan. La Alcaldía Local programará anualmente los recursos que contribuirán a la ejecución de los Proyectos Integrales de Proximidad, incluidos en el programa de ejecución del POT del Plan de Desarrollo Distrital, para lo cual deberán identificar los recursos a ejecutar en el Plan Operativo Anual de Inversiones, previo al proceso de aprobación de los anteproyectos de presupuesto.

Artículo 65. Ejecución. La ejecución del plan de inversiones se realizará de acuerdo con lo establecido en el plan plurianual, en el evento que los ingresos proyectos no alcancen los niveles requeridos o se requiera realizar modificaciones al avance de los programas, las inversiones se ajustarán en los presupuestos anuales de acuerdo a la importancia estratégica de cada programa.

Artículo 66. Anexos. Los siguientes documentos acompañan el Plan de Desarrollo Local de "Confianza en su Veci, Suba camina segura 2025-2028":

- Documento Final de los Encuentros Ciudadanos.

Alcaldía Local de Suba
Calle 146 C BIS No. 91 – 57
Código Postal: 111156
Tel. 6620222 - 6824547
Información Línea 195
www.suba.gov.co

GDI-GPD-F078
Versión: 05
Vigencia: 15 de diciembre de 2022
Caso HOLA: 281893



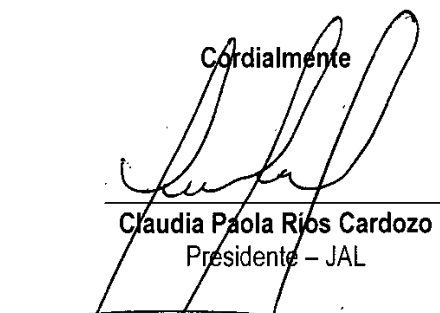
- b. Matriz de consolidación de información de los Encuentros Ciudadanos.
- c. Acta de distribución presupuestal del componente de presupuestos participativos.

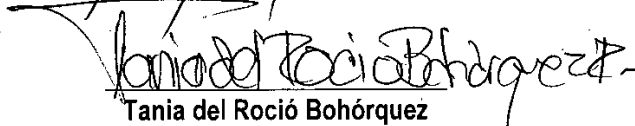
El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Bogotá D.C., a los treinta (30) días del
mes de agosto de dos mil veinticuatro (2024).

Cordialmente



Claudia Paola Ríos Cardozo
Presidente – JAL

Tania del Rocío Bohórquez
Secretaria – JAL

Sancionado en Bogotá D.C., a los treinta (30) días del
mes de agosto de dos mil veinticuatro (2024).



CÉSAR AUGUSTO SALAMANCA ROJAS
Alcalde Local de Suba

DECRETOS LOCALES DE 2024

ALCALDÍA LOCAL DE CHAPINERO

DECRETO LOCAL N° 18 (15 de octubre de 2024)

“Por medio del cual se efectúa un Traslado Presupuestal en el Presupuesto de Gastos del Fondo de Desarrollo Local de Chapinero para la vigencia fiscal 2024”.

EL ALCALDE LOCAL DE CHAPINERO

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial las conferidas en el artículo 31 del Decreto 372 de 2010, y

CONSIDERANDO

Que, el Decreto 372 de 2010 del 30 de agosto de 2010, “Por el cual se reglamenta el proceso presupuestal de los Fondos de Desarrollo Local F.D.L.” en su artículo 31, establece las Modificaciones Presupuestales e indica que “Los traslados presupuestales dentro del mismo agregado se hará mediante Decreto expedido por el Alcalde Local. Estos actos administrativos requerirán para su validez del concepto previo favorable de la Secretaría Distrital de Hacienda- Dirección Distrital de Presupuesto”.

Que, la Circular Externa No. DDP-000008 del 31 de diciembre de 2019, de la Secretaría Distrital de Hacienda, estableció que, mediante el parágrafo único del artículo 9° del Decreto 777 de 2019 se contempló que “se exceptúan del concepto previo y favorable de la Secretaría Distrital de Hacienda – Dirección Distrital de Presupuesto, las modificaciones en Gastos de Funcionamiento de los traslados presupuestales al interior de cada uno de los rubros que componen Factores constitutivos de salario, Contribuciones inherentes a la nómina, Remuneraciones no constitutivas de factor salarial siempre que corresponden al mismo tipo de vinculación, Honorarios, Activos Fijos, Materiales y suministros, Adquisición de servicios, FONPET, Obligaciones por pagar (Adquisición de Bienes, Adquisición de Servicios y Otros Gastos Generales)”.

Que, la alcaldesa Local de Chapinero mediante Memorando No 20245220012323 del 10 de octubre de 2024, solicitó a la Profesional de Presupuesto adelantar las gestiones pertinentes para realizar el traslado presupuestal al nivel “0212 Adquisición de bienes y servicios” mediante el cual se efectúa un traslado al interior del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento vigencia 2024, por valor de

VEINTISIETE MILLONES SEISCIENTOS QUINCE MIL SETECIENTOS VEINTITRÉS PESOS M/CTE. (\$ 27.615.723).

CONTRACRÉDITOS

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195



2310460-FT-078 Versión 01



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación del Decreto N°. 18 de 2024

Pág. 2 de 4

“Por medio del cual se efectúa un Traslado Presupuestal en el Presupuesto de Gastos del Fondo de Desarrollo Local de Chapinero para la vigencia fiscal 2024”.

O212 Adquisición de bienes y servicios

Producto de la ejecución del proceso FDLCH-SAMC-006-2024 (118731) se advierte por la Entidad que, pese a que los recursos son suficientes, se requiere realizar un traslado presupuestal “redistribuir” los saldos de los rubros O212020200701030571351 Servicios de seguros de vehículos automotores, O212020200701030571354 Servicios de seguros contra incendio, terremoto y O212020200701030571355 Servicios de seguros generales de responsabilidad en lo referente al GRUPO 1 “Generales”, toda vez que al analizar los tipos de pólizas que lo componen se prevé que dichos rubros no están adecuadamente distribuidos, y de esta forma garantizar el principio de “especialidad” permitiendo así que los recursos presupuestales sean utilizados exclusivamente para los fines y objetivos para los que fueron asignados acorde a lo establecido en la normatividad aplicable y vigente.

En conclusión, se hace necesario disminuir el rubro **O212020200701030571355 Servicios de seguros generales de responsabilidad** en **VEINTISIETE MILLONES SEISCIENTOS QUINCE MIL SETECIENTOS VEINTITRÉS PESOS (\$ 27.615.723) M/CTE.**

CRÉDITOS

O212 Adquisición de bienes y servicios

En el rubro **O212020200701030571351 Servicios de seguros de vehículos automotores** se tiene una apropiación inicial de \$14.996.455 los cuales se han presupuestado para adquirir el ramo denominado “automóviles” correspondiente al grupo 1 Seguros Todo Riesgos. Sin embargo, una vez realizada la asociación respectiva producto del estudio de mercado base del proceso FDLCH-SAMC-006-2024 (118731) para este ramo, se requiere un total de \$20.498.447, por lo que se hace necesario aumentar el rubro presupuestal en **\$5.501.992** de tal manera que se garantice el principio de “especialidad”.

En el rubro **O212020200701030571354 Servicios de seguros contra incendio, terremoto o** se tiene una apropiación inicial de \$12.619.859 los cuales se han presupuestado para adquirir los ramos denominados “TOTAL TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES” y “MANEJO GLOBAL ENTIDADES OFICIALES” correspondiente al grupo 1 Seguros Todo Riesgos. Sin embargo, una vez realizada la asociación respectiva producto del estudio de mercado base del proceso FDLCH-SAMC-006-2024 (118731) para este ramo, se requiere un total de \$34.733.590, por lo que se hace necesario aumentar el rubro presupuestal en **\$22.113.731** de tal manera que se garantice el principio de “especialidad”.

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195



2310460-FT-078 Versión 01



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación del Decreto N°. 18 de 2024

Pág. 3 de 4

“Por medio del cual se efectúa un Traslado Presupuestal en el Presupuesto de Gastos del Fondo de Desarrollo Local de Chapinero para la vigencia fiscal 2024”.

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Efectúese el siguiente contracrédito al Presupuesto anual de Funcionamiento del Fondo de Desarrollo Local de Chapinero de la vigencia fiscal 2024, de conformidad con el siguiente detalle:

CONTRACRÉDITOS		
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	VALOR
O2	GASTOS	27.615.723
O21	Funcionamiento	27.615.723
O212	Adquisición de bienes y servicios	27.615.723
O21202	Adquisiciones diferentes de activos	27.615.723
O2120202	Adquisición de servicios	27.615.723
O2120202007	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	27.615.723
O212020200701	Servicios financieros y servicios conexos	27.615.723
O21202020070103	Servicios de seguros y pensiones (excepto los servicios de reaseguro y de seguridad social de afiliación obligatoria)	27.615.723
O2120202007010305	Otros servicios de seguros distintos a los seguros de vida (excepto los servicios de reaseguro)	27.615.723
O212020200701030571355	Servicios de seguros generales de responsabilidad civil	27.615.723
TOTAL CONTRACREDITOS		27.615.723

ARTÍCULO SEGUNDO: Efectúese los siguientes créditos al Presupuesto anual de Funcionamiento del Fondo de Desarrollo Local de Chapinero de la vigencia fiscal 2024, de conformidad con el siguiente detalle:

CRÉDITOS		
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	VALOR
O2	GASTOS	27.615.723
O21	Funcionamiento	27.615.723
O212	Adquisición de bienes y servicios	27.615.723
O21202	Adquisiciones diferentes de activos	27.615.723
O2120202	Adquisición de servicios	27.615.723
O2120202007	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	27.615.723
O212020200701	Servicios financieros y servicios conexos	27.615.723

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195



2310460-FT-078 Versión 01



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación del Decreto N°. 18 de 2024

Pág. 4 de 4

“Por medio del cual se efectúa un Traslado Presupuestal en el Presupuesto de Gastos del Fondo de Desarrollo Local de Chapinero para la vigencia fiscal 2024”.

O21202020070103	Servicios de seguros y pensiones (excepto los servicios de reaseguro y de seguridad social de afiliación obligatoria)	27.615.723
O2120202007010305	Otros servicios de seguros distintos a los seguros de vida (excepto los servicios de reaseguro)	27.615.723
O212020200701030571351	Servicios de seguros de vehículos automotores	5.501.992
O212020200701030571354	Servicios de seguros contra incendio, terremoto o sustracción	22.113.731
TOTAL CRÉDITOS		27.615.723

ARTÍCULO TERCERO: El presente Decreto Local rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C, a los 15 (quince) días del mes de octubre de 2024.

ALEXANDRA MEJÍA GUZMÁN
Alcaldesa Local de Chapinero

Proyecto: Nidia Asenet González Torres – Profesional de presupuesto FDLCH
Revisó: Fabiola Vásquez Pedraza – Profesional Especializado 222 - 24
Nicolas Carvajal Beltrán – Contratista del despacho

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195



2310460-FT-078 Versión 01

ALCALDÍA LOCAL DE ANTONIO NARIÑO

DECRETO LOCAL N° 22
(4 de octubre de 2024)

“Por medio del cual se efectúa un Traslado Presupuestal en el Presupuesto de Gastos e Inversión del Fondo de Desarrollo Local de Antonio Nariño para la vigencia fiscal 2024”.

EL ALCALDE LOCAL DE ANTONIO NARIÑO

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el artículo 31 del Decreto Distrital 372 de 2010 y el artículo 10 del Decreto Distrital 192 de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Distrital 372 de 2010 del 30 de agosto de 2010, por el cual se reglamenta el proceso presupuestal de los Fondos de Desarrollo Local, en su artículo 31, establece que cuando fuera necesario los FDL pueden realizar “Modificaciones Presupuestales” e indica que los “Traslado Presupuestales” corresponden a “(...) *la modificación que disminuye el monto de una apropiación para aumentar, en la misma cuantía, la de otra del mismo agregado presupuestal o entre agregados presupuestales aprobados por la JAL. La disponibilidad de las apropiaciones para efectuar los traslados presupuestales, será certificada por el responsable de Presupuesto del respectivo F.D.L.*”

Que el inciso segundo del mencionado artículo 31 ídem, señala que los traslados presupuestales se hacen “(...) *mediante Decreto expedido por el alcalde Local. Estos actos administrativos requerirán para su validez del concepto previo favorable de la Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto*”.

Que además el artículo 10 del Decreto Distrital No. 192 de 2021 reglamentario del Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital, dispone que “*Las modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación de los órganos y entidades que hacen parte del presupuesto anual, incluidos los organismos de control, y los Fondos de Desarrollo Local que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto agregado de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión aprobados por el Concejo de Bogotá D.C. y las Juntas Administradoras Locales, se harán mediante resolución expedida por el representante de la entidad respectiva o por decreto del Alcalde Local. En el caso de los establecimientos públicos del Distrito estas modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación se harán por resolución o acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos. Estos actos administrativos requieren para su validez del concepto previo y favorable de la Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto. Si se trata de gastos de inversión se requerirá, además, del concepto favorable de la Secretaría Distrital de Planeación (...)*”.

Parágrafo. *Se exceptúan del concepto previo y favorable de la Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto, las modificaciones en Gastos de Funcionamiento de los traslados presupuestales al interior de cada uno de los rubros que componen Factores constitutivos de salario, Contribuciones inherentes a la nómina, Remuneraciones no constitutivas de factor salarial siempre que correspondan al mismo tipo de vinculación, Honorarios, Activos Fijos, Materiales y suministros, Adquisición de servicios, FONPET, Obligaciones por Pagar (Adquisición de Bienes, Adquisición de Servicios y Otros Gastos Generales).”*

Alcaldía Local de Antonio Nariño
Calle 17 Sur No. 18 – 49
Código Postal: 111411
Tel. 4432490
Información Línea 195
www.antonionarino.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



DECRETO LOCAL No. 22

del 4 de octubre de 2024

“Por medio del cual se efectúa un Traslado Presupuestal en el Presupuesto de Gastos e Inversión del Fondo de Desarrollo Local de Antonio Nariño para la vigencia fiscal 2024”.

Que de las citadas disposiciones normativas se alude, que los actos administrativos que pretenden efectuar traslados presupuestales requieren para su validez del concepto previo y favorable de la Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto, y si se trata de gastos de inversión se requerirá, además, del concepto favorable de la Secretaría Distrital de Planeación.

Que, mediante el Decreto Local No. 32 de diciembre de 2023, se liquidó el Presupuesto Anual de Ingresos y Gastos del Fondo de Desarrollo Local de Antonio Nariño para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2024.

Que, teniendo en cuenta la situación presupuestal actual del Fondo de Desarrollo Local de Antonio Nariño, se hace preciso adelantar un traslado presupuestal con el propósito de cubrir la necesidad de las erogaciones por concepto de Gastos de Inversión de la vigencia 2024, que demanda la gestión institucional, en particular, en el rubro por concepto del rubro O23011605570000002198 “*Acciones para el fortalecimiento institucional*”.

Que, en razón del acompañamiento idóneo en los procesos de concertación, formulación y contratación de los procesos de inversión que adelanta el Fondo de Desarrollo Local de Antonio Nariño, se hace indispensable la renovación de los contratos de prestación de servicios de los colaboradores que apoyan el cumplimiento de las metas del Plan Operativo Anual de Inversiones, en el entendido de la importancia de mantener la trazabilidad y comunicación asertiva con las instancias de participación que han venido concertando actividades y estrategias de trabajo con los funcionarios de la Alcaldía Local desde el mes de enero, y así evitar retrocesos en los procesos adelantados.

Que, en este momento de la vigencia, se hace necesario reforzar la estrategia de fortalecimiento institucional para el desarrollo adecuado de la estrategia de Presupuestos Participativos, considerando que, el acompañamiento a la ciudadanía en los procesos de participación es fundamental para cumplir el Plan de Desarrollo Local y Distrital.

Que, en consideración a lo expuesto, la Administración Local requiere efectuar el traslado presupuestal por valor de **TRESCIENTOS TRES MILLONES CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$ 303.147.684).**

Que, el Fondo de Desarrollo local de Antonio Nariño requiere tramitar una modificación en el presupuesto anual de gastos e inversiones de la vigencia comprendida entre el 1 de enero y 31 de diciembre de la vigencia 2024, consistente en un traslado presupuestal de Obligaciones por Pagar al proyecto de inversión 2198.

Que mediante oficio No. 2-2024-53558 del 11 de septiembre de 2024, la Secretaría Distrital de Planeación, emitió concepto previo y favorable para el traslado presupuestal relacionado con los gastos de inversión de la Alcaldía Local Antonio Nariño.

Que mediante oficio No. 2023EE360011O1 del 04 de octubre de 2024, la Dirección Distrital de Presupuesto de la Secretaría Distrital de Hacienda, emitió concepto de viabilidad considerando que el Fondo de Desarrollo Local

Alcaldía Local de Antonio Nariño
Calle 17 Sur No. 18 – 49
Código Postal: 111411
Tel. 4432490
Información Línea 195
www.antonionarino.gov.co



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

DECRETO LOCAL No. 22

del 4 de octubre de 2024

“Por medio del cual se efectúa un Traslado Presupuestal en el Presupuesto de Gastos e Inversión del Fondo de Desarrollo Local de Antonio Nariño para la vigencia fiscal 2024”.

efectuó los estudios técnicos, legales y financieros exigidos para realizar el ajuste presupuestal mediante la cual se efectúa un traslado del agregado de inversión de la vigencia 2024, por valor de **TRESCIENTOS TRES MILLONES CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. (\$303.147.684).**

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

DECRETA:

Artículo 1º. – Efectúese un contra crédito al Presupuesto de Gastos de la vigencia 2024 del Fondo de Desarrollo Local de Antonio Nariño conforme al siguiente detalle:

	CONCEPTO	CONTRACRÉDITO
O2	GASTOS	\$ 303.147.684
O23	Inversión	\$ 303.147.684
O2306	OBLIGACIONES POR PAGAR	\$ 303.147.684
O230616	Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI	\$ 214.245.728
O23061601	Hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política	\$ 50.057.926
O2306160101	Subsidios y transferencias para la equidad	\$ 10.994.000
O23061601010000001851	Acciones de atención para población vulnerable	\$ 10.994.000
O2306160117	Jóvenes con capacidades: Proyecto de vida para la ciudadanía, la innovación y el trabajo del siglo XXI	\$ 5.299.326
O23061601170000002199	Acciones de fomento a la juventud	\$ 5.299.326
O2306160121	Creación y vida cotidiana: Apropiación ciudadana del arte, la cultura y el patrimonio, para la democracia cultural	\$ 33.764.600
O23061601210000002201	Acciones de fomento y promoción de actividades artísticas, interculturales, culturales y/o patrimoniales.	\$ 33.764.600

Alcaldía Local de Antonio Nariño
Calle 17 Sur No. 18 – 49
Código Postal: 111411
Tel. 4432490
Información Línea 195
www.antonionarino.gov.co



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

DECRETO LOCAL No. 22

del 4 de octubre de 2024

“Por medio del cual se efectúa un Traslado Presupuestal en el Presupuesto de Gastos e Inversión del Fondo de Desarrollo Local de Antonio Nariño para la vigencia fiscal 2024”.

O23061604	Hacer de Bogotá Región un modelo de movilidad multimodal, incluyente y sostenible	\$ 1
O2306160449	Movilidad segura, sostenible y accesible	\$ 1
O23061604490000002186	Acciones de mejoramiento de la malla vial y el espacio público	\$ 1
O23061605	Construir Bogotá Región con gobierno abierto, transparente y ciudadanía consciente	\$ 164.187.801
O2306160557	Gestión Pública Local	\$ 164.187.801
O23061605570000002189	Acciones inspección, vigilancia y control	\$ 21.035.489
O23061605570000002198	Acciones para el fortalecimiento institucional	\$ 143.152.312
O230690	Obligaciones por pagar Inversión vigencias anteriores	\$ 88.901.956
TOTAL, CONTRA CRÉDITOS		\$ 303.147.684

Artículo 2º. – Efectúese un crédito al Presupuesto de Gastos de la vigencia 2024 del Fondo de Desarrollo Local de Antonio Nariño conforme al siguiente detalle:

	CONCEPTO	CRÉDITO
O2	GASTOS	\$ 303.147.684
O23	INVERSIÓN	\$ 303.147.684
O2301	DIRECTA	\$ 303.147.684
O230116	Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI	\$ 303.147.684
O23011605	Construir Bogotá Región con gobierno abierto, transparente y ciudadanía consciente	\$ 303.147.684
O2301160557	Gestión Pública Local	\$ 303.147.684
O23011605570000002198	Acciones para el fortalecimiento institucional	\$ 303.147.684
TOTAL, CRÉDITOS		\$ 303.147.684

Artículo 3º. - Comunicación. Una vez expedido el presente decreto, comuníquese inmediatamente el contenido de este a la Secretaría Distrital de Hacienda – Dirección Distrital de Presupuesto, para lo de su competencia.

Artículo 4º.- Publicación. Publíquese el presente decreto en el Registro Distrital, de conformidad con el artículo 65 de la Ley 1437 de 2011.

Alcaldía Local de Antonio Nariño
Calle 17 Sur No. 18 – 49
Código Postal: 111411
Tel. 4432490
Información Línea 195
www.antonionarino.gov.co



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**



DECRETO LOCAL No. 22

del 4 de octubre de 2024

“Por medio del cual se efectúa un Traslado Presupuestal en el Presupuesto de Gastos e Inversión del Fondo de Desarrollo Local de Antonio Nariño para la vigencia fiscal 2024”.

Artículo 5°. - Vigencia. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Se expide en Bogotá D.C. a los cuatro (04) días del mes de octubre de dos mil veinticuatro (2024).

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

DANILSON GUEVARA VILLABÓN
Alcalde Local de Antonio Nariño (E)

Proyectó: Nubia Herrera. Profesional 219-15 FDLAN 
Aprobó: Anyela Vivieth Mamian - Contratista del Despacho FDLAN 

Alcaldía Local de Antonio Nariño
Calle 17 Sur No. 18 – 49
Código Postal: 111411
Tel. 4432490
Información Línea 195
www.antonionarino.gov.co



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**